

**ACTA No. 046 TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017  
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenos días, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 fracción I, 37 de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, me permito solicitar al C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días, por instrucciones del Presidente Municipal con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35 y 36 de nuestro Reglamento Interior procedemos al pase de lista.

**ACTA 046**

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; el Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento; el Ing. Jorge Domene Zambrano, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia se encuentran presentes 20 veinte Regidores y 2 dos Síndicos, justificándose por escrito la inasistencia de los C. Regidores Lic. Pablo Duarte de Alejandro y la C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez, por tanto hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos de ella emanados, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

La C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez, continúa enferma, se que ya se está recuperando, Gracias a Dios, ya hoy pude hablar con ella por teléfono.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal: Con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 35 y 36 de nuestro Reglamento Interior, me permito siendo las 11:59 once horas con cincuenta y nueve minutos del jueves 09 nueve de febrero del 2017 dos

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

mil diecisiete, declarar la instalación, de esta Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 42 de nuestro Reglamento Interior, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**

**II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.**

**III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS No. 044 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2017, Y EL ACTA No. 045 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2017.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA “EXPO FERIA GUADALUPE 2017”.**

**VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA**

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “COLONIA SIETE COLINAS”.**

**X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA CON LOTE COMERCIAL, QUE SE PRETENDE DENOMINAR “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”.**

**XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**XII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA PETICIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN APROBAR LA FORMALIZACIÓN DEL TRASPASO EN COMODATO DE 12-DOCE VEHÍCULOS AL INSTITUTO DEL DEPORTE, MISMO QUE ESTABAN ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE.**

**XIII.- ASUNTOS GENERALES.**

**XIV.- CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.**

**III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 3 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Trigésima Tercera Sesión Ordinaria.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

**ACUERDO No. 01**

**Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.**

Se incorpora el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

**IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS No. 044 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2017, Y EL ACTA No. 045 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2017.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el desarrollo del orden del día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar la presentación con dispensa y aprobación en su caso, de las Actas No. 044 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, y el Acta No. 045 correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2017. Por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

**Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 02 correspondiente al Punto No. IV del Orden del Día.** El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**ACUERDO No. 02**

**Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, relativo a la aprobación de las Actas No. 44 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, y el Acta No. 45 correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2017.**

**V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de los acuerdos correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2017, se mandaron publicar todos los acuerdos en la gaceta municipal.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones y en sesiones previas, es por ello que, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno, se sirvan autorizar que en la presentación de los dictámenes, se omita la lectura de los considerandos, para que solo se lea el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, la lectura de los dictámenes en los términos aprobados.**

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA “EXPO FERIA GUADALUPE 2017”.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2017”, por lo que le solicito al C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, nos informe quien presentará el Dictamen.

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 5 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario, será el Contador Público Marco Vinicio Bañuelos Gonzalez.

El C. Regidor C. P. Marco Vinicio Bañuelos Gonzalez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso Sr. Presidente Municipal.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio, recibimos del C. Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, oficio de la Directiva de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, de fecha 18 de noviembre del 2016, que contiene la solicitud de autorización de la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2017”, en la sede de sus instalaciones ubicadas en el cruce de las calles de la Avenida Arturo de la Garza González (Avenida Azteca) s/n cruz con 5 de Mayo en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, para celebrarse del 27-veintisiete de abril al 18 -dieciocho de junio del año 2017 -dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El C. Secretario del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión, escrito de fecha 18 de noviembre del 2016, presentado por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, por el cual solicitan al R. Ayuntamiento, se otorgue la autorización necesaria para las actividades derivadas de la celebración de la “**Expo Feria Guadalupe 2017**”, en la que se efectuará la exposición nacional de ganado de registro, y se desarrollarán además, actividades propias de una feria regional, durante el periodo comprendido del 27-veintisiete de abril al 18 -dieciocho de junio del año 2017-dos mil diecisiete.

Los organizadores de la “Expo Feria Guadalupe 2017” solicitan autorización de:

1. **Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro** Beefmaster y Regional de ganado Charolais, Charbray, Simmental-Simbrah, Santa Gertudis, Brangus Rojo, Razas Italianas, Limousine, Cebuinas. Así como en lo atinente al ganado Vacuno, Ovino, Caprino y exposiciones nacionales de las razas Katahdin, Droper, St. Croix y Bóer, y Equino – caballos ¼ de milla.
2. **Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria, procedentes del Estado y del resto del País.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

3. **Juegos Mecánicos.**- instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.
4. **Expendio de alimentos en restaurantes.**- venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
5. **Jardín Cerveza Teatro del Pueblo.**- Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
6. **Restaurant de los Ganaderos.**- Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
7. **Súper Domo Care.**- Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017 del 27 de abril al 18 de junio del 2017 la Arena Expo Guadalupe.- se incluye restaurant, área de lotería mexicana, venta de bebidas alcohólicas.
8. **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).**- Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.
9. Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social.

**SEGUNDO.-** La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, propone coordinar la organización que por más de 73 años ha realizado de la exposición popular ganadera más importante a nivel nacional, que es la feria “Expo Guadalupe 2017”, que por su atractivo en el año próximo pasado del 2016 la visitaron aproximadamente un millón de personas; año con año en el inmueble de los terrenos propiedad de la Exposición Ganadera, ubicado en el cruce de las calles la Avenida Arturo de la Garza González (Avenida Azteca) s/n cruz con 5 de Mayo en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, la “ **Expo Feria Guadalupe**”, analizada su procedencia se concluye que ,posee las siguientes bondades:

- 1) Amén de ser una tradición, constituye una acción de fortalecimiento de la recuperación de los espacios urbanos y reconstrucción del tejido social.
- 2) Constituye una de las más importantes exposiciones y exhibiciones de ganado que se efectúa en el país y contribuye a sí mismo al desarrollo del sector ganadero regional y nacional
- 3) Brinda a la comunidad actividades de sana recreación social al acceso de toda la población y brindan a la comunidad actividades de sana recreación social, misma que se caracteriza por la

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

asistencia de miles de familias de nuestro Municipio, del Estado y entidades circunvecinas; en el 2016 la visitaron aproximadamente un millón de personas quienes acudieron a divertirse sanamente.

- 4) Es una importante generadora de fuentes de trabajo e ingresos, para las personas que se dedican a las actividades de artesanía, comercio, y servicios, que inciden en el fomento de la economía y del empleo, así mismo fortalecen el turismo.
- 5) Constituyen un importante medio para la difusión, fortalecimiento y arraigo de la cultura y artesanías regionales.
- 6) Fortalece el turismo, y el conocimiento nacional e internacional de nuestro municipio
- 7) Su ubicación estratégica facilita el acceso de la población vía sistema colectivo del Metro y autobuses

**FUNDAMENTOS LEGALES**

- 1) Que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León presentó en tiempo y forma la solicitud en mención.
- 2) Que el R. Ayuntamiento con fundamento en los artículos Fracción II, XXI, XXVI, artículo 4 Fracción I, artículo 5 Fracción I, III; artículo 15 Fracción I y IV; 21, 23, 24, en el uso de las facultades establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.
- 3) Que la autorización de la realización de la “**Expo Feria Guadalupe 2017**”, es factible con sustento y de conformidad al Capítulo Octavo del Reglamento de Espectáculos del Municipio denominado “De las Exposiciones Industriales, Comerciales y Ganaderas en su artículo 59 que señala: **“En el caso que en el Municipio se llegase a celebrar ferias o exposiciones industriales, comerciales o ganaderas, ya sean oficiales o particulares, y en las cuales se presente algún tipo de espectáculo, se sujetaran a este Reglamento y a las demás disposiciones gubernamentales”**.
- 4) Que la autorización de la realización de la “**Expo Feria Guadalupe 2017**”, por parte del R. Ayuntamiento, se emite, así mismo con sustento y en cumplimiento previo, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo II denominado “De las Ferias, carreras de caballos en escenarios temporales y peleas de gallos”, Sección I denominado “De las Ferias” del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que señala en su artículo 59 ” **las ferias son eventos regionales temporales que tienen como objetivo la promoción de la actividad económica, turística agropecuaria ó de otra naturaleza, autorizados expresamente por el gobierno de la entidad**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**federativa y por la autoridad municipal** delegacional correspondiente, realizadas una sola vez al año”.

Que el R. Ayuntamiento posee facultad de autorizar la Expo Feria, en tanto se trata de un permiso especial de carácter transitorio, que expira cuando haya concluido el evento en mención y es aplicable y se cumple con lo establecido en el Reglamento de Espectáculos del Municipio en lo relativo a lo estipulado en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 34 y demás aplicables.

Que la Feria en mención, es factible de autorización porque le es aplicable lo establecido en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en lo relativo a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 23, y demás aplicables.

Que la solicitud de la Unión Ganadera en comento, se inserta y le es aplicable lo establecido en la Ley para la Prevención y combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en los artículos 2 Fracción II, XXI, XXVI, XXXIV, XXXVI, artículo 5, 7 Fracción I, 10 Fracción I, 19 Fracción I, IV 21, 26, 29, 33, 42 Fracción IV, y artículo 44.

Que la solicitud de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, especifica los giros comerciales que piden autorización para la venta y consumo de alcohol durante el periodo del desarrollo de las actividades de la **Expo Feria Guadalupe 2017**.

Es por ello que con fundamento en lo establecido, en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe Nuevo León., 1, 2, 3, 4 fracción I, 5, fracción I inciso a), 17, 21 segundo párrafo y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como lo establecido en los artículos de la Ley para la Prevención y combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, citados en apartado 8, es competencia de este Cuerpo Colegiado, resolver sobre esta solicitud, por lo que se propone someter a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**PRIMERO.-** A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la **celebración de la “Expo Feria Guadalupe 2017”, a celebrarse del 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de la Avenida Arturo de la Garza González (Avenida Azteca) s/n cruz con 5 de Mayo en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad , durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibeles permitidos, **llevando a cabo el cierre y cese de actividades en el horario establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia durante todo el periodo autorizado. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.**

**SEGUNDO.-** El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, durante el periodo comprendido **de 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, son las siguientes:

- 1) **Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro** Beefmaster y Regional de ganado Charolais, Charbray, Simmental-Simbrah, Santa Gertudis, Brangus Rojo, Razas Italianas, Limousine, Cebuinas. Así como en lo atinente al ganado Vacuno, Ovino, Caprino y exposiciones nacionales de las razas Katahdin, Droper, St. Croix y Bóer, y Equino – caballos ¼ de milla.
- 2) **Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria, procedentes del Estado y del resto del País.
- 3) **Juegos Mecánicos.-** instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.
- 4) **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
- 5) **Jardín Cerveza Teatro del Pueblo.-** Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
- 6) **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
- 7) **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días **miércoles, jueves, viernes y sábado** durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017 del 27 de abril al 18 de junio del 2017 la Arena Expo Guadalupe.- se incluye restaurant, área de lotería mexicana, venta de bebidas alcohólicas.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- 8) **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).**- Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.
- 9) Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social.

**TERCERO.-** La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2017”, cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

**CUARTO.-** Apercíbese a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2017, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

**QUINTO.-** Apercíbese también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido conforme a lo establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2017.

**SEXTO.-** Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las horas que se determine en la Ley Estatal en la materia, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, son los siguientes:

- 1.- Restaurante de los Ganaderos El Real
- 2.- Cocina Mexicana con Sabor del Norte
- 3.- Restaurant No. 1
- 4.- La Fogata
- 5.- Guadalajara de Noche
- 6.- Taco Barato
- 7.- Restaurant “El Norteño”
- 8.- Espectáculos Súper Domo Care.- Centro de espectáculos de recreación social que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

**SÉPTIMO.-** Este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en relación a la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017, llevará a cabo una reunión de trabajo en fecha 07 de abril del 2017, entre la Organizadora de la Feria y los mandos operativos municipales, a fin de evaluar la logística para que funcione eficaz y eficientemente previo, durante y posterior a los efectos derivados de la realización de la Expo Feria.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**NOVENO-** Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2017.

**DÉCIMO.-** Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio, a los 09 días del mes de febrero del 2017.

**POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO**

Rubrica  
C. Virgilio Javier Hernández Ávila  
Presidente

Rubrica  
C. Juana Corpus Aguilar  
Secretario

Rubrica  
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González  
Vocal

Rubrica  
Lic. Daisy Berenice Esparza Nava  
Vocal

Rubrica  
C. Enedelia González Pedroza  
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA “EXPO FERIA GUADALUPE 2017”**., me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos a favor, el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. VI, del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta**

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 13 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 03**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

**PRIMERO.-** A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la **celebración de la “Expo Feria Guadalupe 2017”, a celebrarse del 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de la Avenida Arturo de la Garza González (Avenida Azteca) s/n cruz con 5 de Mayo en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibeles permitidos, **llevando a cabo el cierre y cese de actividades en el horario establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia durante todo el periodo autorizado. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.**

**SEGUNDO.-** El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, durante el periodo comprendido **de 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, son las siguientes:**

- 1) **Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro** Beefmaster y Regional de ganado Charolais, Charbray, Simmental-Simbrah, Santa Gertudis, Brangus Rojo, Razas Italianas, Limousine, Cebuinas. Así como en lo atinente al ganado Vacuno, Ovino, Caprino y exposiciones nacionales de las razas Katahdin, Droper, St. Croix y Bóer, y Equino – caballos ¼ de milla.
- 2) **Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria, procedentes del Estado y del resto del País.
- 3) **Juegos Mecánicos.-** instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.
- 4) **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
- 5) **Jardín Cerveza Teatro del Pueblo.-** Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- 6) **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
- 7) **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días **miércoles, jueves, viernes y sábado** durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017 del 27 de abril al 18 de junio del 2017 la Arena Expo Guadalupe.- se incluye restaurant, área de lotería mexicana, venta de bebidas alcohólicas.
- 8) **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).-** Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.
- 9) Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social.

**TERCERO.-** La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2017”, cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

**CUARTO.-** Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2017, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

**QUINTO.-** Apercíbase también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido conforme a lo establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2017.

**SEXTO.-** Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las horas que se determine en la Ley Estatal en la materia, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, son los siguientes:

- 1.- Restaurante de los Ganaderos El Real
- 2.- Cocina Mexicana con Sabor del Norte
- 3.- Restaurant No. 1
- 4.- La Fogata
- 5.- Guadalajara de Noche
- 6.- Taco Barato
- 7.- Restaurant “El Norteño”
- 8.- Espectáculos Súper Domo Care.- Centro de espectáculos de recreación social que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

**SÉPTIMO.-** Este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en relación a la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017, llevará a cabo una reunión de trabajo en fecha 07 de abril del 2017, entre la Organizadora de la Feria y los mandos operativos municipales, a fin de evaluar la

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

logística para que funcione eficaz y eficientemente previo, durante y posterior a los efectos derivados de la realización de la Expo Feria.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

**NOVENO.-** Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2017.

**DÉCIMO.-** Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

**VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, por lo que le solicito al C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario será la Lic. Daisy Berenice Esparza Nava.

La C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

análisis y en su caso elaboración del dictamen, expedientes relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la solicitud de otorgamiento de anuencia municipal de 1-una apertura de establecimiento de venta de alcohol, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de permiso de establecimiento con venta de alcohol.

**Segundo.-** Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyó a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que realice las acciones establecidas en la normatividad aplicable, y cumplidas estas, se integró el expediente y se elaboró el proyecto de dictamen respectivo remitiéndose a esta Comisión.

**Tercero.-** Que el solicitante, según certifica la Dirección de Espectáculos y Comercio, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52 de la Ley para Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 5 Fracción I inciso b), del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por ello habiéndose integrando con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, el expediente respectivo y encontrándose por la Dirección de Espectáculos Comercio que se ajustan a las exigencias de la normatividad. Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguientes:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	FELIX MENDOZA CORTEZ	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES # 303 COLONIA VALLE HERMOSO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	J. FELIX	0285-16

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09 de febrero del 2017

**POR LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y COMERCIO**

Rubrica  
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA  
PRESIDENTE

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
SECRETARIO

Rubrica  
C.P MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ  
VOCAL

Rubrica  
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
VOCAL

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 19 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, 18 dieciocho votos a favor, ¿quienes estén por la negativa?, 4 cuatro votos en contra de los C. Regidores Lic Paola Cristina Linares López, Lic. Amador Medina Flores, Lic. Gilberto de Jesús Gomez Reyes, y el Regidor Gonzalo Alanis Estrada, ¿quienes se abstengan?, 0 cero abstenciones, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por mayoría de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por mayoría de 18 votos a favor, el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. VII, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 04**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguientes:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	FELIX MENDOZA CORTEZ	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES # 303 COLONIA VALLE HERMOSO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	J. FELIX	0285-16

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por lo que le solicito al C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario, será la compañera Regidora Enedelia González Pedroza.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

La C. Regidora Enedelia González Pedroza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.  
PRESENTES.-**

A los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expedientes relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, es que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que obra en la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la solicitud de otorgamiento de anuencia municipal de 1-una apertura de establecimiento de venta de alcohol, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de permiso de establecimiento con venta de alcohol.

**Segundo.-** Que la Secretaria del Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en comento, instruyó a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que realice las acciones establecidas en la normatividad aplicable y cumplidas estas, se integró el expediente y se elaboró el proyecto de dictamen respectivo remitiéndose a esta Comisión.

**Tercero.-** Que el solicitante, según certifica la Dirección de Espectáculos y Comercio, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52 de la Ley para Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 5 Fracción I inciso b), del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por ello habiéndose integrando con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, el expediente respectivo y encontrándose por la Dirección de Espectáculos Comercio que se ajustan a las exigencias de la normatividad. Es por ello, que ésta Comisión determinó someter a la aprobación en su caso al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la

---

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido a el titular y giro siguiente:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	REY RIVAS MARTÍNEZ	AV. ACAPULCO # 350 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL	RESTAURANTE	REY RIVAS MARTÍNEZ	0319-16

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 09 de febrero del 2017

**POR LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y COMERCIO**

Rubrica  
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA  
PRESIDENTE

Rubrica  
C. JUANA CORPUS AGUILAR  
SECRETARIO

Rubrica  
C.P MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ  
VOCAL

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 23 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Rubrica  
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
VOCAL

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE 1-UNA APERTURA PARA VENTA DE ALCOHOL ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días compañeros, la Fracción del PAN, ha estado en contra de expedios, de anuencias Municipales, en algunos puntos muy específicos como: las tiendas de abarrotes, los comercios de la esquina, de las dos marcas más importantes en este Estado y hemos mantenido una línea, incluso, estamos a favor de los restaurantes con venta de alcohol, porque consideramos que es una fuente de trabajo, para la gente de Guadalupe, en este caso, en el caso que estamos viendo Avenida Acapulco, en colonia Lomas de San Miguel, este establecimiento está, al lado, si no es que practicamente adentro de unas canchas de fut bol, que a su vez es escuela de fut bol, yo creo que en el contexto, para la Ley de prevención al combate del uso del alcohol, estamos llendo en contra de la misma, no estamos actuando de manera preventiva, si no que estamos fomentando, tomando desiciones en favor del consumo del alcohol, si es un espacio deportivo, creo que deberíamos de respetar como tal, es más deberíamos de fomentar los espacios deportivos y no los espacios de venta de alcohol, nada más porque si, entonces vamos en contra del presente Dictamen, estamos actuando, no solamente dentro de la Ley, si no deberíamos ser más moralmente responsables, dentro de estos asuntos que nos competen y vuelvo a decir, este Cabildo está siendo demasiado permisivo, en cuanto a la permisión de los expendios de la venta de alcohol, para las anuencias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, nada más para secundar el Dictamen que presentó la C. Regidora

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 24 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Enedelia, de la Comisión de Alcohol, y nada más decirle a nuestro amigo, compañero Regidor que celebro que los compañero Regidores del PAN se preocupen y se ocupen, espero que también se ocupen, como lo dicen, en estar checando todos los Dictámenes y todo lo que están haciendo, yo creo que la Comisión de alcohol está trabajando a conciencia, está trabajando muy detalladamente y si este Dictamen o este centro deportivo que tiene a un lado un restaurante, es porque tienen ahí la necesidad de los padres de familia, la comunidad que está viviendo ahí, es un restaurante, no se le va a vender a los niños ninguna cerveza, claro que no, primeramente es la instrucción que se daría a la gente de inspectores que estén al pendiente de eso, entonces yo creo que si tenemos que trabajar y apoyar a todos los Empresarios que vienen a invertir a Guadalupe, ese Centro Deportivo y ese Restaurante le viene a dar un alto nivel a la zona de la Avenida Acapulco, la zona Norte de Guadalupe, lo celebro y me da mucho gusto que esta inversiones lleguen a Guadalupe y claro que cada que vengan inversiones de este tipo a Guadalupe, las vamos apoyar, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En Primer término, creo que todos tenemos el libre albedrio de tener nuestra propia noción de cada asunto, en Segundo creo que la venta a menores es prohibido y no porque se prohíba en frente de una escuela, quiere decir que se les va a vender a los menores, estamos en la prevención al consumo del alcohol, estamos hablando de un Centro Deportivo, del cual, espero que la dependencia a cargo de la vigilancia haga su trabajo, porque estoy casi seguro, espero y me equivoque que ese Restaurante Bar lo menos que va a vender es comida y lo que va a proliferar son las bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tomamos nota Regidor Gilberto de Jesús, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, 17 diecisiete votos a favor, ¿quienes estén por la negativa? 4 cuatro votos en contra de los C. Regidores Lic Paola Cristina Linares López, Lic. Amador Medina Flores, Lic. Gilberto de Jesús Gomez Reyes, y el Regidor Gonzalo Alanis Estrada, ¿quiénes se abstengan?, 1 un abstención del C. Regidor Martin Coronado Orozco, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por mayoría de 17 diecisiete votos a favor.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por mayoría de 17 diecisiete votos a favor, el Acuerdo No. 05**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

**correspondiente al Punto No. VIII, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 05**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido a el titular y giro siguiente:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	REY RIVAS MARTÍNEZ	AV. ACAPULCO # 350 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL	RESTAURANTE	REY RIVAS MARTÍNEZ	0319-16

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “COLONIA SIETE COLINAS”.**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se pretende denominar “COLONIA SIETE COLINAS”, por lo que le solicito al C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, dará lectura de este Dictamen el C. Regidor Marín Coronado Orozco.

El C. Regidor Marín Coronado Orozco, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos recibimos, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrito a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, que contiene solicitud de **aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se pretende denominar “COLONIA SIETE COLINAS”**, que se identifica con los Expedientes Catastrales No 21-050-069, 21-050-072 y 21-050-077, ubicado en el lugar anteriormente conocido como Los Linaritos al norte de la calle Cuernavaca y al oriente de la Avenida Circunvalación, en la Colonia Misión del Valle de este Municipio, propiedad de SCOTIA BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el C. Director de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrito a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, en uso de sus atribuciones y obligaciones, y una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No DCYSU/FRAC/1055/17, solicitó la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se pretende denominar “COLONIA SIETE COLINAS”.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

**Segundo.-** Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación de Factibilidad, Lineamientos registrado bajo el Número de Expediente DUF1-019/15, con fecha 23 de noviembre del 2015, y Proyecto Urbanístico bajo el número DCSUF2/035/15 de fecha 21 de enero del 2016, autorizado por la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la Denominación de un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se denomina “COLONIA SIETE COLINAS”, y su Nomenclatura derivada**, que se identifica con los Expedientes Catastrales No 21-050-069, 21-050-072 y 21-050-077, ubicado en el lugar anteriormente conocido como Los Linaritos al norte de la calle Cuernavaca y al oriente de la Avenida Circunvalación, en la Colonia Misión del Valle de este Municipio, propiedad de SCOTIA BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “COLONIA SIETE COLINAS”</b>	
<b>Sentido Oriente-Poniente</b>	<b>Sentido Norte-Sur</b>
Santa María, San Santiago, San Roman, Santa Sofía, San Braulio, San Sebastián, Santa Clara, San Domenico, San Juan, Aventino, Palatino, San Michel Angelo,	San Patricio, Santa Lucia, San Ciro, San Guido, Avenida Siete Colinas, San Giovanni,

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

San Rafaello, San Carlo, San Gennaro, San Francisco, San Pedro, San Mateo, San Alessandro.	San Marino, San Paolo, San Renato, San Marcello, San Josse, San Augusto, Av. Guadalajara (existente).
---	---

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a día 09 días del mes de febrero del 2017.

**COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS**

Rubrica  
C. GONZALO ALANÍS ESTRADA  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO

Rubrica  
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA  
VOCAL

Rubrica  
C. MARTÍN CORONADO OROZCO  
VOCAL

Rubrica  
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA**

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 29 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “COLONIA SIETE COLINAS”**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si estamos de acuerdo en este Dictamen, nada más quisiera hacer una recomendación a los Propietarios del Fraccionamiento que se va a empear a construir de que se pudieran agregar, en el aspecto de Ecología, que le pusieran por lo menos 2 dos árboles de encino, de 2 dos pulgadas y media en cada vivienda, porque realmente necesitamos árboles, porque eso es muy importante, eso casi no se ve en los nuevos fraccionamientos, se aprueba y no vemos el aspecto ecológico y si es importante hacer una recomendación a los dueños del Fraccionamiento, que se acuerde antes de que empiecen hacer todos los trámites, que se agregue eso, que se sembraran por lo menos 2 dos árboles, en cada casa y que el Fraccionamiento los cediera y que no se los cobrara a los compradores de las habitaciones, de las casas, si no que el Fraccionamiento los facilite sin costo alguno al comprador de las viviendas, es una recomendación muy buena porque la Ecología es muy necesaria, yo creo que hay personas de la constructora ahorita para que tome en cuenta eso.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se toma nota, claro que sí Regidor Gonzalo, hacemos el comentario a los dueños del Fraccionamiento su sugerencia, desconosco si hay alguien, pero si no hay les hacemos llegar su petición, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla.

El C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, en relación a su comentario Regidor Gonzalo, esta inscripción ya está establecida en la Ley de Desarrollo Urbano, el hecho de que no esté plasmada en el Dictamen no quiere decir que no se debe de cumplir con ello, es una disposición ya obligatoria, nada más como comentario.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Hay muchas colonias nuevas que no tienen ningún árbol, no lo siembran y no hay quien los precione para que lo hagan, entonces yo digo que quede ya establecido en el Dictamen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Ahí lo vamos a poner como sugerencia en el Dictamen, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, no existiendo más intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. IX, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 06**

**PRIMERO.**-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la Denominación de un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se denomina “COLONIA SIETE COLINAS”, y su Nomenclatura derivada**, que se identifica con los Expedientes Catastrales No 21-050-069, 21-050-072 y 21-050-077, ubicado en el lugar anteriormente conocido como Los Linaritos al norte de la calle Cuernavaca y al oriente de la Avenida Circunvalación, en la Colonia Misión del Valle de este Municipio, propiedad de SCOTIA BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “COLONIA SIETE COLINAS”</b>	
<b>Sentido Oriente-Poniente</b>	<b>Sentido Norte-Sur</b>
Santa María, San Santiago, San Roman, Santa Sofía, San Braulio, San Sebastián, Santa Clara, San Domenico, San Juan, Aventino, Palatino, San Michel Angelo, San Rafaello, San Carlo,	San Patricio, Santa Lucia, San Ciro, San Guido, Avenida Siete Colinas, San Giovani, San Marino,

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

San Gennaro, San Francisco, San Pedro, San Mateo, San Alessandro.	San Paolo, San Renato, San Marcello, San Josse, San Augusto, Av. Guadalajara (existente).
---	--

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

**X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA CON LOTE COMERCIAL, QUE SE PRETENDE DENOMINAR “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “**RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS**”, por lo que le solicito al C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Este Dictamen lo presentó el Regidor Asaul Pérez, es quien dará lectura.

El C. Regidor Lic. Asaul Pérez Gonzalez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 32 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos recibimos, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrito a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, que contiene solicitud de **aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”**, ubicada en Avenida Amador Garza Martínez y Avenida Crispín Treviño, al oriente de la empacadora Carnes Chamar Alimentos y al Sur de la, antes camino a las Escobas, de este Municipio, propiedad justificada con el Contrato de Fideicomiso para el desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión identificado con el No 1451028193, de la Sociedad Denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el C. Director de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrito a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, en uso de sus atribuciones y obligaciones, y una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No DCYSU/FRCC/1081/17, solicitó la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”.

**Segundo.-** Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación de Factibilidad, Lineamientos registrado bajo el Número de Expediente DUF1-018/2009, con fecha 15 de octubre del 2009, autorización de Proyecto Urbanístico y Rasantes bajo el número DCSUF2/026/13 de fecha 04 de junio del 2013, y modificación del Proyecto Urbanístico y Rasantes bajo el número DCSUF3/012/16 de fecha 30 de agosto del 2016 autorizado por la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 33 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la de Denominación de un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”, y su Nomenclatura derivada**, ubicada en Avenida Amador Garza Martínez y Avenida Crispín Treviño, al oriente de la empacadora Carnes Chamar Alimentos y al Sur de la, antes camino a las Escobas, de este Municipio, propiedad justificada con el Contrato de Fideicomiso para el desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión identificado con el No 1451028193, de la Sociedad Denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”</b>	
<b>Sentido Oriente-Poniente</b>	<b>Sentido Norte-Sur</b>
Plaza Independencia, Plaza de Lima, Plaza Mayor, Plaza Lisboa, Plaza la Silla, Plaza de Fátima,	Plaza de Armas, Plaza Juárez, Plaza Alameda, Plaza Romita, Plaza Garibaldi, Plaza Hidalgo, Plaza la Purísima, Plaza Zaragoza, Plaza Chipinque, Plaza Obispado, Plaza Santo Domingo.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, Vías Públicas y Monumentos, del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a día 09 días del mes de febrero del 2017.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS**

Rubrica  
C. GONZALO ALANÍS ESTRADA  
PRESIDENTE

Rubrica  
LIC. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO

Rubrica  
C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA  
VOCAL

Rubrica  
C. MARTÍN CORONADO OROZCO  
VOCAL

Rubrica  
LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, VÍAS PÚBLICAS Y MONUMENTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA CON LOTE COMERCIAL, QUE SE PRETENDE DENOMINAR “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba unanimidad de votos, el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. X, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 07**

**PRIMERO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 35 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la de Denominación de un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”, y su Nomenclatura derivada,** ubicada en Avenida Amador Garza Martínez y Avenida Crispín Treviño, al oriente de la empacadora Carnes Chamar Alimentos y al Sur de la, antes camino a las Escobas, de este Municipio, propiedad justificada con el Contrato de Fideicomiso para el desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión identificado con el No 1451028193, de la Sociedad Denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”</b>	
<b>Sentido Oriente-Poniente</b>	<b>Sentido Norte-Sur</b>
Plaza Independencia, Plaza de Lima, Plaza Mayor, Plaza Lisboa, Plaza la Silla, Plaza de Fátima,	Plaza de Armas, Plaza Juárez, Plaza Alameda, Plaza Romita, Plaza Garibaldi, Plaza Hidalgo, Plaza la Purísima, Plaza Zaragoza, Plaza Chipinque, Plaza Obispado, Plaza Santo Domingo.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

**XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, por lo que le solicito a la C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez.

La C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes Sr. Secretario será su sevidora quien de lectua del mismo.  
**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

Los Suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen de aprobación relativo a la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Por ello y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Único.-** Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2016, aprobó la modificación al Reglamento de Gobierno Municipal, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de integrar la Unidad de Transparencia Municipal asignada a la Contraloría Municipal.

Así mismo se le faculta a citada Unidad de Transparencia para ser la instancia municipal responsable de cumplir con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, también sea el área responsable para los organismos públicos descentralizados del Municipio, por lo cual es menester modificar el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe Nuevo León, a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones Federales y Estatales en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Es por ello que esta Comisión someta a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 10-diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 09 días del mes de febrero del año 2017.

Por la Comisión de Hacienda Municipal Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental

Rubrica  
Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Presidenta

Rubrica  
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González  
Secretario

Rubrica  
C. Imelda Elizondo Ortega  
Vocal

Rubrica  
Lic. Rubí Esmeralda López García  
Vocal

Rubrica  
Lic. Alma Catalina Mata Gómez  
Vocal

La Regidora Vocal Lic. Alma Catalina Mata Gómez, está incapacitada, el resto de la comisión, Todos a favor, es cuanto.

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 38 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba unanimidad de votos, el Acuerdo No. 08 correspondiente al Punto No. XI, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 08**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 10-diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**XII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA PETICIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL**

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 39 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN APROBAR LA FORMALIZACIÓN DEL TRASPASO EN COMODATO DE 12-DOCE VEHÍCULOS AL INSTITUTO DEL DEPORTE, MISMOS QUE ESTABAN ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativa a la petición del Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, consistente en aprobar la formalización del traspaso en comodato de 12-doce vehículos al Instituto del Deporte, mismos que estaban asignados a la Dirección General del Deporte, por lo que le solicito al C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Este Dictamen lo presentará la C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez.

La C. Regidora Lic. Juana María Ruiz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con su permiso Sr. Secretario.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibimos vía Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección de Patrimonio, relativa a la petición del Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, consistente en aprobar la formalización del traspaso en comodato de 12-doce vehículos al Instituto, mismos que estaban asignados a la Dirección General del Deporte.

La comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, es su Tercera Sesión Ordinaria, aprobó en el Acuerdo No 05 consignado en el Acta 05, la Creación del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León, creación que autorizo el H. Congreso del Estado mediante Decreto 059, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 165 III de fecha 30 de diciembre del 2015, en tal creación el Reglamento que regula las funciones y atribuciones del Instituto establece que el

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

patrimonio e infraestructura en materia de deporte municipal, quedan asignados al organismo público descentralizado que es el Instituto Municipal del Deporte.

**Segundo.-** Que la e Dirección General del Deporte cuyas atribuciones ahora posee el Instituto, tal como quedó establecido en el considerando Primero, poseía en Comodato 12-doce Vehículos de diferentes tipos y marcas propiedad del Municipio, mismos que eran utilizados para cumplir con las funciones y objetivos que ahora son propias del Instituto, en virtud de ello es que Instituto, solicita regularizar la asignación de esos vehículos para que formen parte del patrimonio del Instituto bajo la figura jurídica del Comodato.

En tal virtud proponemos al pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar en Comodato 12-doce vehículos al Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

	ECO	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE	VEHICULO
1	320	RH 63-768	CHEVROLET	2001	3GBJC34R41M110493	CAMIÓN
2	479	SPB 75-15	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B23M915300	AUTOMÓVIL
3	659	RG 87-014	DODGE RAM 4000	2005	3D6WN56D35G242815	CAMIÓN
4	921	SPJ 31-13	NISSAN	2006	3N1CB51S86L641951	AUTOMÓVIL
5	932	SPJ 31-20	NISSAN	2006	3N1CB51S56L640076	AUTOMÓVIL
6	967	RG 87-225	NISSAN	2007	3N6DD12S97K021200	CAMIONETA
7	1047	RG 87-109	CHEVROLET	2007	3GBEC14X07M111380	CAMIONETA
8	1206	SPJ 32-16	NISSAN	2007	3N1EB31S97K331778	AUTOMÓVIL
9	1284	SPB 75-82	NISSAN	2008	3N1EB31S18K365554	AUTOMÓVIL
10	1785	RH 07-685	CHEVROLET	2006	3GBEC14X56M114645	CAMIONETA
11	1788	SIN PLACAS	MURRAY		080310A001485	MAQUINARIA
12	1924	RH 83-621	DODGE	2008	3D7H516K58G170127	CAMIONETA

**SEGUNDO.-** La vigencia del comodato se inicia a partir de la rúbrica del contrato que establezca la figura jurídica del Comodato para concluir el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil diez y ocho.

**TERCERO.-** El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo que dure el COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

de un seguro de cobertura amplia, mantenimiento de los mismos, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

**CUARTO.-** El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos, única y exclusivamente para ejercer las actividades propias del Instituto, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y los bienes en cuestión regresarán a formar parte del parque vehicular, del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

**QUINTO.-** Se instruya a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo.

**SEXTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el en la Gaceta Municipal.

Así lo firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N.L., a los 09 días del mes de febrero de 2017.

**POR LA COMISION DE PATRIMONIO**

Rubrica  
LIC. JOSÉ TORRES DURON  
Presidente

Rubrica  
C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO  
Secretario

Rubrica  
LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ  
Vocal

Rubrica  
C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA  
Vocal

Rubrica  
C. GONZALO ALANÍS ESTRADA  
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA PETICIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN APROBAR LA FORMALIZACIÓN DEL TRASPASO EN COMODATO DE 12-DOCE VEHÍCULOS AL INSTITUTO DEL DEPORTE, MISMOS QUE ESTABAN ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 42 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba unanimidad de votos el Acuerdo No. 09 correspondiente al Punto No. XII, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 09**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar en Comodato 12-doce vehículos al Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

	ECO	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE	VEHICULO
1	320	RH 63-768	CHEVROLET	2001	3GBJC34R41M110493	CAMIÓN
2	479	SPB 75-15	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B23M915300	AUTOMÓVIL
3	659	RG 87-014	DODGE RAM 4000	2005	3D6WN56D35G242815	CAMIÓN
4	921	SPJ 31-13	NISSAN	2006	3N1CB51S86L641951	AUTOMÓVIL
5	932	SPJ 31-20	NISSAN	2006	3N1CB51S56L640076	AUTOMÓVIL
6	967	RG 87-225	NISSAN	2007	3N6DD12S97K021200	CAMIONETA
7	1047	RG 87-109	CHEVROLET	2007	3GBEC14X07M111380	CAMIONETA
8	1206	SPJ 32-16	NISSAN	2007	3N1EB31S97K331778	AUTOMÓVIL
9	1284	SPB 75-82	NISSAN	2008	3N1EB31S18K365554	AUTOMÓVIL
10	1785	RH 07-685	CHEVROLET	2006	3GBEC14X56M114645	CAMIONETA
11	1788	SIN PLACAS	MURRAY		080310A001485	MAQUINARIA
12	1924	RH 83-621	DODGE	2008	3D7H516K58G170127	CAMIONETA

**SEGUNDO.-** La vigencia del comodato se inicia a partir de la rúbrica del contrato que establezca la figura jurídica del Comodato para concluir el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil diez y ocho.

**TERCERO.-** El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo que dure el COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

de un seguro de cobertura amplia, mantenimiento de los mismos, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

**CUARTO.-** El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos, única y exclusivamente para ejercer las actividades propias del Instituto, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y los bienes en cuestión regresarán a formar parte del parque vehicular, del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

**QUINTO.-** Se instruya a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo.

**SEXTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el en la Gaceta Municipal.

### **XIII.- ASUNTOS GENERALES.**

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día que es Asuntos Generales, en primera instancia tenemos un **Punto de Acuerdo, por parte de la Presidenta de Desarrollo Económico Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y prevención Social, por lo que le solicito a la C. Regidora enedelia** Gonzalez Pedroza, de lectura a la propuesta.

La C. Regidora Enedelia Gonzalez Pedroza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

### **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-**

La suscrita en mi carácter de presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social, me permito presentar al pleno, un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución relativa a la solicitud que presenta el Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana, por el cual peticiona se apruebe el MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y EL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE, acciones que forman parte del programa que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Lo anterior en base a los siguientes:

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 44 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que en fecha 18 de enero del 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No \_\_ la expedición de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, que en su artículo 60 establece que los Municipios metropolitanos crearan el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, como un mecanismo para integrar y consolidar los trámites municipales para abrir una micro, pequeña o mediana empresa.

Así mismo el artículo 63 del citado ordenamiento legal establece que el SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEMER, que en ese sentido en el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE), establece que deberá certificarse y operar conforme se señaló en el artículo 63, y es el caso que en el punto tercero de la información solicitada para certificar, se establece que deberá entregarse acta de cabildo por el cual se aprueba y autoriza el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, el Catalogo de Giros de Bajo Impacto SARE, y el formato único, a fin de dar certeza y fundamento jurídico es que se aprueban y se establecen las características primordiales de la política pública de conformidad al formato de solicitud PROSARE, emitido por los lineamientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre del 2013, se aprobó y autorizo el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas que correspondió a la Administración Municipal, período Constitucional 2013-2015.

**Segundo.-** Que en el Contexto de la Mejora continua de la normatividad regulatoria de la apertura de empresas, se han generado nuevas disposiciones federales que impactan y modifican la normatividad municipal en este rubro, por lo que es menester incorporar los nuevos formatos en materia de los trámites de solicitud de altas de licencias de funcionamiento SARE que reducen tramites, optimizan acciones, que permiten fomento del empleo, y creación de fuentes de trabajo y con ello el municipio se convierte en un gestor del desarrollo económico y social, que permite elevar la calidad de vida de los ciudadanos guadalupenses.

**Tercero.-** Que el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE y el Catalogo de Giros de Bajo Impacto SARE, deben de tener vigencia normativa actualizada, para el período Constitucional 2015-2018, es que se propone el siguiente:

**A C U E R D O**

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 45 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción VI incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y EL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE. Al tenor siguiente:

**MANUAL DE OPERACIONES**

**S.A.R.E.**

**SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS**

*Guadalupe, Nuevo León  
Ayuntamiento de Guadalupe  
Enero del 2017*

**ÍNDICE**

- I. Introducción**
  
- II. Marco Jurídico**
  - II.1 Leyes
  - II.2 Reglamentos y Acuerdos
  - II.3 Convenios
  - II.4 Programas
  
- III. Objetivo General y Específico**
  
- IV. Políticas Generales**
  - IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE
  - IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE
  - IV.3 De la integración del Módulo SARE
  - IV.4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- IV.4.1 Costo del Trámite
- IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal
- IV.4.3 De las Firmas de Autorización

**V. Procedimiento**

- V.1 Consulta y Procedencia del giro SARE
- V.2 Autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE

**VI. Anexos**

- VI.1 Formato Único
- VI.2 Catálogo de Giros de Bajo Impacto SARE

**I. INTRODUCCIÓN**

Este programa forma parte integral de la Mejora Regulatoria, siendo este un programa a nivel nacional ya probado que genera la motivación económica y pone en práctica el objetivo de la mejora regulatoria, creando plataformas sencillas, al realizar trámites y servicios fáciles a un menor costo en su implementación y con grandes expectativas económicas, creando un modelo de replica para tramites futuros, con la implementación de tecnología informática que lleven el rumbo de Guadalupe a los principales niveles de servicio y calidad en sus trámites

Este documento tiene como propósito que Guadalupe apoye el desarrollo emprendedor así como a la apertura y la competitividad económica, con la nueva regeneración del programa de **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)** que brinde la oportunidad de regularización o apertura de empresas en un máximo de 3 días hábiles para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME) que no genere ningún riesgo a la salud o al medio ambiente puedan recibir su licencia de apertura y operación SARE, realizando todos los trámites en un mismo lugar de una forma fácil, ágil, transparente.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Este programa se debe a que este tipo de empresas son el principal motor del desarrollo de este país, ya que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, permite ordenar políticas públicas más eficientes para que Guadalupe detone como Municipio Metropolitano económicamente más fuerte y se convierta a su vez en Guadalupe Inteligente y Próspero.

En virtud de lo anterior, y considerando que el empleo y crecimiento económico son condicionantes básicas para el mejoramiento de la economía y con el finalidad de brindar estabilidad y bienestar a las familias de los Guadalupeños se da inicio al nuevo programa de las pequeñas empresas en éste municipio mediante la nueva plataforma SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) para que se regularicen acorde a los lineamientos legales establecidos y/o inicien la apertura de su propia empresa.

**II. MARCO JURÍDICO**

**II.1 Leyes**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.  
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano  
Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León  
Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León  
Ley de Protección Civil Para el Estado de Nuevo León  
Ley Estatal de Salud

**II.2 Reglamentos**

Reglamento de Gobierno Municipal  
Reglamento de Permisos de Construcción del el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.  
Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.  
Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León  
Reglamento de la Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León  
Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

**II.3 Convenios**

- Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria entre la COFEMER, el Estado Nuevo León y el Municipio de Guadalupe

**II.4 Programas**

- Programa de Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018.

**III. OBJETIVO GENERAL y ESPECÍFICO**

Este programa presenta el mecanismo de operación para la simplificación del trámite de obtención y regularización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, disminuyendo los tiempos del proceso, impulsando a la economía municipal, proporcionando así un censo ordenado y regulado de la existencia de pequeñas y medianas unidades económicas de una forma sencilla, ágil y rápida en un tiempo de resolución final de no más de 3 días hábiles, contados una vez, que la papelería del trámite sea ingresada con sus requisitos marcados en el formato único, con un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, bajo el siguiente esquema:

1. Una ventanilla única (física y digital)
2. Un solo formato con mínimos requisitos
3. Un solo pago
4. En un tiempo no máximo de 3 días hábiles

**IV. POLÍTICAS GENERALES**

**IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE**

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.
- La Promoción del programa entre la comunidad emprendedora y ciudadanos estará a cargo de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio.
- La Unidad de Mejora Regulatoria revisará y emitirá las recomendaciones necesarias para aplicar políticas públicas enfocadas a mejoras regulatorias específicas al programa, según sean los lineamientos, federales y estatales.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- El formato único SARE contará con toda la información requerida para su tramitación y será obligación de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana mandar las notificaciones vía correo electrónico a las dependencias participantes puedan manejar datos de estadística y de comercio.
- El módulo contará con el recurso humano necesario y capacitado para dar respuesta al ciudadano de forma inmediata.
- El modulo contará con los recursos tecnológicos necesarios para su aplicación, la propia Dirección o por parte de las otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el programa SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;

El módulo SARE se ubicará en Avenida Ignacio Morones Prieto 914, número de local 115 y 116, colonia las Huertas, en este Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El horario de atención del módulo será de las 8:00 a 13:30horas.

#### **IV. 2 De las atribuciones del Módulo SARE**

- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten a través de la ventanilla única ubicada en el módulo SARE.
- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencias de Apertura y Operación SARE, de los Giros que se encuentren dentro del Catálogo SARE, en un máximo de 3 días hábiles.
- El modulo Verificara en la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente la factibilidad de la ubicación, así mismo será el encargado de administrar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE.
- El modulo atreves de los recursos tecnológicos necesarios deberá llevar un registro de las personas atendidas y las licencias otorgadas, informando a la secretaria de fomento económico y a la dirección de comercio para que realice y aporte información al padrón de comerciantes establecidos.
- El modulo a través de los recursos tecnológicos necesarios brindara la información necesaria a la secretaria de fomento económico para que administre el padrón económico municipal de comercios establecidos y analizará los datos de los beneficiados por el programa SARE, para su estudio estadístico en el desarrollo económico municipal

- El modulo tendrá comunicación permanente con la Unidad de Mejora Regulatoria para la certificación federal correspondiente.

#### **IV.3 De la integración del Módulo SARE.**

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Una Ventanilla Única SARE. Física y Digital
- Un servidor público encargado del Módulo SARE de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la licencia de Apertura y Operación SARE, dictaminar y llevar a cabo la recepción y validación de la documentación, así como brindar información en general.
- Una Caja de la Tesorería Municipal de Guadalupe N.L para efectos de que los ciudadanos efectúen los pagos dentro de las mismas instalaciones donde se encuentra el módulo SARE.

En el caso de que las actividades del servicio muestren la necesidad de asignar mayor o menor personal para mejorar la operación del SARE, así como recursos tecnológicos necesarios, la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana o el Municipio realizarán lo necesario para subsanar esta situación y eficientizar la operación del Módulo.

#### **IV. 4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE**

- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, será de 3 días hábiles a partir de que el Módulo SARE recibe a ingreso el total de los requisitos estipulados en el formato único.
- La autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE se realizará mediante el cumplimiento de este manual limitado solo para predios de 0 hasta 250m2 y que el giro de la regularización o nueva empresa estar dentro del catálogo de giros de bajo impacto SARE, así como la presentación de la siguiente documentación:

1. Formato Único SARE firmado por el solicitante
2. Copia del plano catastral actualizado o Uso de Edificación o Licencia de Construcción

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

3. Copia comprobante que acredite la propiedad y posesión legal del inmueble(escrituras, contrato de arrendamiento o comodato, etc.);
  4. Pago actualizado del impuesto predial;
  5. Identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial del IFE, Pasaporte o Cédula Profesional);
  6. En el caso de Personas Morales, copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal;
  7. Carta poder; En caso de que persona distinta al propietario realice el tramite.
- El módulo SARE informará sobre la factibilidad en la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal y deberá enviar física el expediente a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana para la autorización de la licencia.
  - La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana autoriza y emite debidamente firmada la Licencia Apertura y Operación SARE, el personal del módulo SARE recoge las licencias para entregar al ciudadano.

**IV. 4.1 Costos del Trámite:**

En caso de que la solicitud cumpla con los criterios necesarios para ser ingresada por el municipio, el ciudadano deberá cubrir los pagos correspondientes, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Por la licencia de uso de edificación, de hasta 100.m2 el costo es de 8.40 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.

\*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m2 de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: Hasta 100.m2 el costo es de 0.112 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Por la licencia de uso de edificación, de 101.00 m2 hasta 250.00 m2 el costo es de 16.80 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.

\*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m2 de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: de 101.00 m2 hasta 250.00 m2 el costo es de 0.224 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

El pago se realizara en la Tesorería Municipal o directamente en la caja ubicada en la *VENTANILLA ÚNICA DEL SARE* de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.

#### **IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal**

La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana capacitará al personal del Módulo SARE y proporcionará las herramientas necesarias para poder informar sobre la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal.

El personal asignado deberá permanecer en el Modulo SARE, cuando menos en el horario de recepción de solicitudes de todos los días considerados por disposición oficial como laborales;

Independiente del esquema que se apruebe, en la factibilidad de la matriz de compatibilidad se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros de bajo impacto SARE.
  - ✓ Verificando que el SARE es para construcciones no mayores de 250 m2.
  - ✓ Que no exista venta de alcohol
  - ✓ Verificando que no sea un giro o empresa con sistema de servicio sin la necesidad de salir del automóvil.(Drive-Thru , Drive-in, Drive-through o Auto-servicio de su automóvil)

#### **IV.4.3 De las firmas de autorización**

- El módulo SARE deberá enviar física o electrónica las solicitudes de las licencias de apertura y operación SARE, con su respectivo archivo a las dependencias de Control y Sustentabilidad Urbana para solicitar la expedición del documento respectivo.
- La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, revisa las solicitudes y los documentos y archivos digitales y autoriza la licencia de apertura y operación SARE en caso de que cumpla con todos los requisitos para ello.

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

**Nota:** Al día siguiente de que Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana recibe la documentación y emite la licencia respectiva, personal del módulo SARE la recoge y la entrega al usuario.

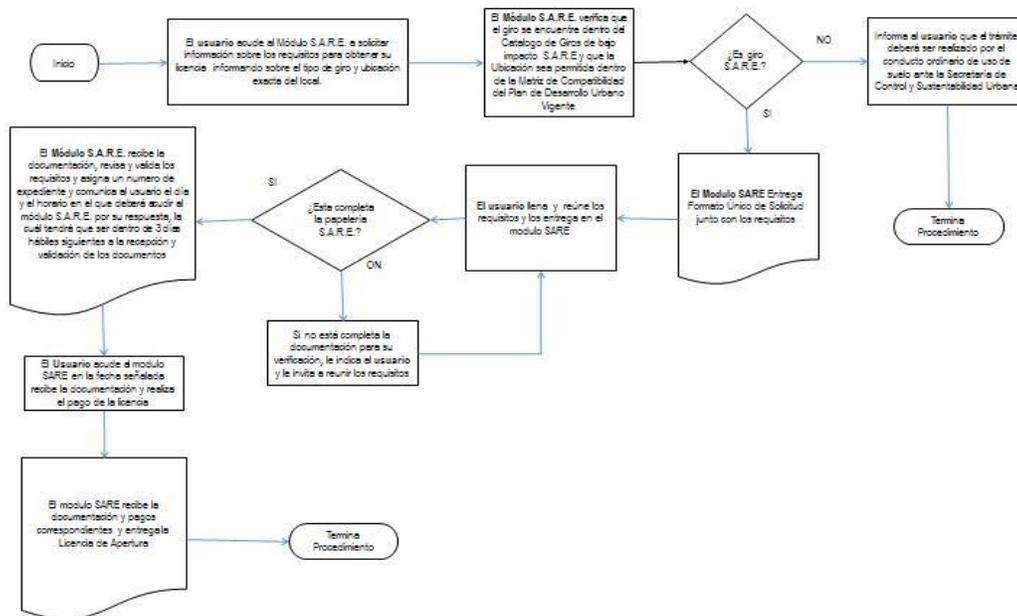
## V. PROCEDIMIENTOS

### V.1 CONSULTA Y FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

#### Objetivo

Proporcionar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un giro o regularizarse, presentando la información clara y los requisitos, así como los pasos a seguir como también los tiempos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas mediante la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal vigente.

#### DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE



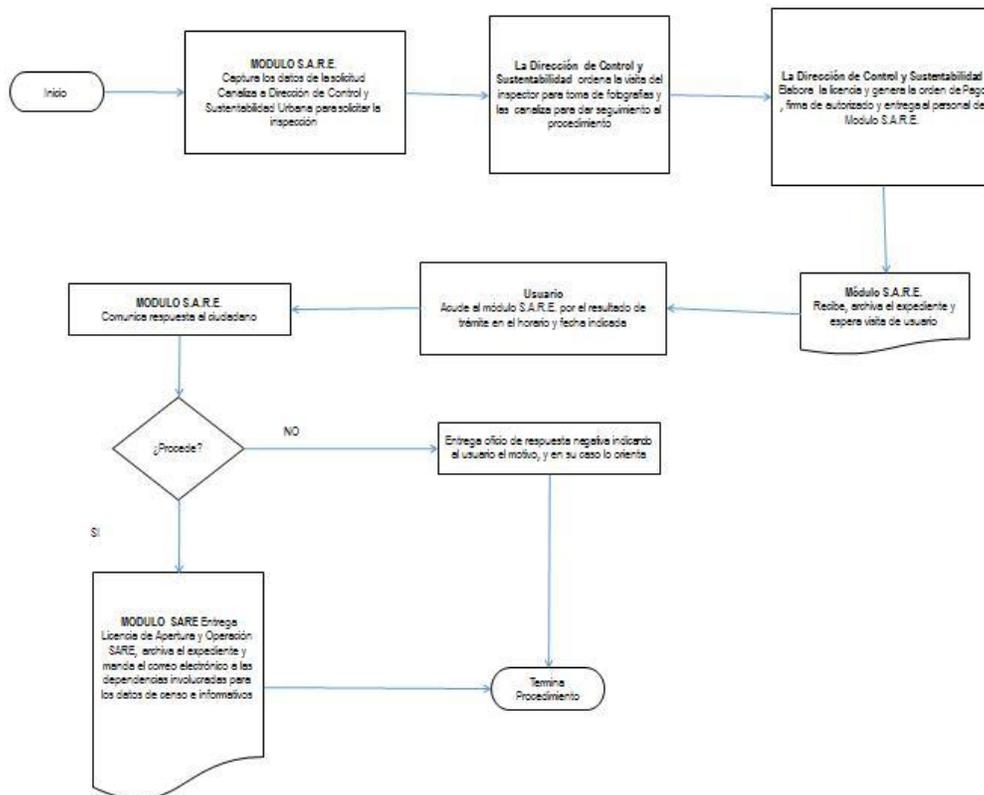
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

V.2 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE.

**DIAGRAMA DE FLUJO Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE.**



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

Catálogo de Giros de Bajo Impacto  
Módulo SARE de Guadañupe  
Enero del 2017

<b>No. de Giro</b>	<b>Giro SARE</b>
1	Invernaderos y Viveros de productos alimenticios
2	Invernaderos y Viveros de floricultura
3	Invernaderos y Viveros de árboles
4	Supervisión de construcción en edificaciones
5	Supervisión de obras de generación de energía eléctrica
6	Supervisión de construcción en obras de ingeniería civil
7	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de pared
8	Trabajos de colocación de pisos y azulejos
9	Trabajos de carpintería
10	Elaboración de dulces, chicles, chocolates y dulces regionales
11	Elaboración de helados y paletas
12	Elaboración de hielo
13	Elaboración de panificación tradicional
14	Elaboración de botanas
15	Elaboración de café instantáneo
16	Elaboración de té
17	Elaboración de agua embotellada y purificada
18	Elaboración de harina de trigo, maíz y malta
19	Elaboración de féculas y almidones
20	Elaboración de frutas y verduras deshidratadas
21	Elaboración de manteca y otras grasas comestibles
22	Elaboración de galletas y pastas para sopa
23	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
24	Elaboración de tortillas de harina
25	Elaboración de tamales
26	Elaboración de condimentos, aderezos, gelatinas
27	Fabricación de telas y acabados de productos textiles
28	Fabricación de alfombras y tapetes
29	Fabricación de cortinas, blancos y similares
30	Confección, bordados y deshilado de productos textiles
31	Fabricación de ropa de tejido de punto
32	Confección en serie de ropa y prendas de vestir
33	Confección de sombreros y gorras
34	Fabricación de calzado con corte de tela
35	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

<b>No. de Giro</b>	<b>Giro SARE</b>
36	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
37	Fabricación y servicio de relojes
38	Fabricación de lámparas ornamentales
39	Fabricación de instrumentos musicales
40	Fabricación de escobas, cepillos y similares
41	Fabricación de ataúdes
42	Fabricación de envases y cajas de cartón
43	Comercio de fibras, hilos, telas y blancos
44	Comercio de cueros y pieles
45	Comercio de productos textiles
46	Comercio de ropa, bisutería y accesorios de vestir
47	Comercio de calzado
48	Comercio de artículos de joyería y relojes
49	Comercio de discos y cassettes
50	Comercio de juguetes y bicicletas
51	Comercio de artículos y aparatos deportivos
52	Comercio de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
53	Comercio de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
54	Comercio de envases, papel y cartón
55	Comercio de madera
56	Comercio de equipo y material eléctrico
57	Comercio de pintura
58	Comercio de vidrios y espejos
59	Comercio de artículos desechables
60	Comercio de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
61	Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
62	Comercio de mobiliario y equipo de oficina y cómputo
63	Comercio de partes y refacciones para automóviles y camiones
64	Comercio de tiendas de abarrotes y misceláneas sin venta de alcohol
65	Comercio de carnes rojas, aves, pescados y mariscos
66	Comercio de frutas y verduras frescas
67	Comercio de semillas y granos alimenticios, especias y chiles
68	Comercio de dulces y materias primas para repostería
69	Comercio de hielo, helados y paletas de hielo
70	Comercio de mercería, regalos, bonetería y ropa de bebé

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

<b>No. de Giro</b>	<b>Giro SARE</b>
71	Comercio de disfraces y vestidos de novia
72	Comercio de pañales desechables
73	Comercio de sombreros, calzado y lentes
74	Comercio de artículos ortopédicos
75	Comercio de perfumería, cosméticos y joyería.
76	Comercio de equipo y material fotográfico
77	Comercio de instrumentos musicales
78	Comercio de artículos religiosos
79	Comercio de artesanías y muebles para el hogar
80	Comercio de cristalería, loza y utensilios de cocina
81	Comercio de antigüedades y obras de arte
82	Comercio de ferreterías y tlapalerías
83	Comercio de artículos para la limpieza
84	Comercio de automóviles y camiones
85	Comercio de llantas y cámaras para automóvil
86	Comercio de Motocicletas
87	Comercio de Abarrotes
88	Comercio de Huevo
89	Comercio de leche y otros productos lácteos
90	Comercio de botanas y frituras
91	Comercio de pan y pasteles
92	Comercio de embutidos y conservas
93	Comercio de miel y salsas
94	Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para la siembra
95	Comercio de medicamentos veterinarios y alimento para animales
96	Comercio de productos naturistas y medicamentos homeopáticos
97	Comercio de servicios funerarios
98	Comercio de productos de suplementos y complementos alimenticios
99	Comercio de agua purificada
100	Comercio de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros billetes de sorteo
101	Comercio de tamales y tortillas
102	Edición de periódicos, revistas y libros
103	Edición de directorios y listas de correo
104	Edición de softwares
105	Edición de material discográfico

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

<b>No. de Giro</b>	<b>Giro SARE</b>
106	Edición de fotografía y video
107	Producción de material audiovisual y sonido
108	Producción y servicios para la industria fílmica
109	Alquiler de autos y camiones
110	Alquiler de prendas de vestir
111	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
112	Alquiler de instrumentos musicales
113	Servicios de arquitectura y urbanismo
114	Servicios legales
115	Servicios de contabilidad y auditoría
116	Servicios de bienes raíces
117	Servicios de franquicias, patentes y marcas registradas
118	Servicios de dibujo y pintura artística
119	Servicios de inspección de edificios y levantamiento geofísico
120	Servicios de consultoría científica y técnica
121	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas
122	Servicios de edición y difusión a través de internet y búsquedas en la red
123	Servicios de mudanza
124	Servicios de minería
125	Servicios de grúa
126	Servicios de imprenta, rotulación y publicidad
127	Servicios telefónicos y promoción por teléfono
128	Servicio de papelería, fotocopiado y fax
129	Servicios de acceso a computadoras e internet
130	Servicios de profesores particulares y apoyo educativo
131	Servicios de psicología infantil y juvenil
132	Servicios de capacitación para el trabajo y colocación de personal
133	Servicios de protección y custodia de seguridad
134	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
135	Servicios de limpieza
136	Servicios de cerrajería
137	Servicios de salón de belleza y peluquería
138	Servicios de lavandería y tintorería
139	Servicios de boleros y reparación de calzado
140	Servicios de decoración y diseño de interiores

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

<b>No. De Giro</b>	<b>Giro SARE</b>
141	Servicios de diseño industrial y gráfico
142	Servicios de relaciones públicas
143	Servicios de agencias de viajes y paquetes turísticos
144	Servicios de mecánica en general y sistemas eléctricos
145	Servicios de suspensión y transmisión automotriz
146	Servicios de hojalatería y pintura de autos y camiones
147	Servicios de tapicería
148	Servicios de instalación de vidrios y cristales
149	Servicios de lavado y lubricado de autos y camiones
150	Servicios de reparación y mantenimiento de llantas
151	Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos
152	Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas y bicicletas
153	Servicios de promotoría artísticos, culturales, deportivos y similares
154	Servicios de orfebrería, joyería y de metales y piedras preciosas

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

155	Servicios de notaría pública
156	Servicios de investigación privada
157	Servicios de atención a los ancianos y discapacitados
158	Servicios de autoayuda para las adicciones
159	Servicios de asociaciones y organizaciones civiles
160	Servicios de plomería industrial y doméstica
161	Servicios en edificaciones y levantamiento de muros
162	Servicios médicos
163	Servicios dentales
164	Servicios de nutrición
165	Servicios de gestoría de seguros y fianzas
166	Servicios de preparación de alimentos a la carta o comida corrida
167	Servicios de preparación de alimentos
168	Cultivo en invernaderos de soya
169	Cultivo en invernaderos de cártamo

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

170	Cultivo en invernaderos de girasol
171	Cultivo en invernaderos de otras semillas oleaginosas
172	Cultivo en invernaderos de frijol grano
173	Cultivo en invernaderos de garbanzo grano
174	Cultivo en invernaderos de otras leguminosas
175	Cultivo en invernaderos de trigo

No. De Giro	Giro SARE
176	Cultivo en invernaderos de maíz grano
177	Cultivo en invernaderos de maíz forrajero
178	Cultivo en invernaderos de arroz
179	Cultivo en invernaderos de sorgo grano
180	Cultivo en invernaderos de avena grano
181	Cultivo en invernaderos de cebada grano
182	Cultivo en invernaderos de sorgo forrajero
183	Cultivo en invernaderos de avena forrajera
184	Cultivo en invernaderos de otros cereales
185	Cultivo en invernaderos de jitomate o tomate rojo

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

186	Cultivo en invernaderos de chile
187	Cultivo en invernaderos de cebolla
188	Cultivo en invernaderos de melón
189	Cultivo en invernaderos de tomate verde
190	Cultivo en invernaderos de papa
191	Cultivo en invernaderos de calabaza
192	Cultivo en invernaderos de sandía
193	Cultivo en invernaderos de otras hortalizas
194	Cultivo en invernaderos de naranja
195	Cultivo en invernaderos de limón
196	Cultivo en invernaderos de otros cítricos
197	Cultivo en invernaderos de café
198	Cultivo en invernaderos de plátano
199	Cultivo en invernaderos de mango
200	Cultivo en invernaderos de aguacate
201	Cultivo en invernaderos de uva
202	Cultivo en invernaderos de manzana
203	Cultivo en invernaderos de cacao
204	Cultivo en invernaderos de coco

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

205	Cultivo en invernaderos de otros frutales no cítricos y de nueces
206	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
207	Floricultura a cielo abierto
208	Floricultura en invernadero
209	Cultivo en invernaderos de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
210	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros

No. De Giro	Giro SARE
211	Cultivo en invernaderos de tabaco
212	Cultivo en invernaderos de algodón
213	Cultivo en invernaderos de caña de azúcar
214	Cultivo en invernaderos de alfalfa
215	Cultivo en invernaderos de pastos
216	Cultivo en invernaderos de agaves
217	Cultivo en invernaderos de cacahuete
218	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas
219	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal
220	Actividades forestales y de Expedición Turística
221	Manejo de especias de amaranto, té, chía, calabaza de estropajo

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

222	Silvicultura
223	Viveros forestales
224	Recolección de productos forestales
225	Jardinería y Tala de árboles

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
SARE – MUNICIPIO DE GUADALUPE**

INGRESO DEL TRAMITE: DÍA MES AÑO HORA: FOLIO: \_\_\_\_\_

---

**DATOS GENERALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <small>APPELLIDO PATERNO      APPELLIDO MATERNO      NOMBRE (S)</small>		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	
NOMBRE O DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO:		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:		USO	
No. EXTERIOR	No. INTERIOR	BODEGA / INDUSTRIA OFICINAS	COMERCIO SERVICIO
		COLONIA O POBLACION	CÓDIGO POSTAL
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURIDICA COLECTIVA):			
CLAVE Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE:			

---

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	CLAVE CATASTRAL:
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	NO. DE NIVELES DEL INMUEBLE:
SUPERFICIE OCUPADA POR EL ESTABLECIMIENTO:	USO ACTUAL:
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:

---

**REQUISITOS**

1. PRESENTAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD (LLENO EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE);
2. PLANO DE ANTECEDENTE DEL PREDIO PREVIAMENTE AUTORIZADO;
3. COMPROBANTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE (ESCRITURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, ETC.);
4. PAGO ACTUALIZADO DEL IMPUESTO PREDIAL;
5. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL SOLICITANTE (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
6. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL;
7. COMPROBANTE DE PAGO POR EL TRÁMITE.
8. 2 FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA.

---

**SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

SARE

INGRESO DEL TRAMITE: DÍA MES AÑO HORA: FOLIO: FECHA DE RESOLUCION: DÍA MES AÑO HORA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CLAVE Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE: DOMICILIO:

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
 ACTA No. 046



Voluntad que no se detiene.

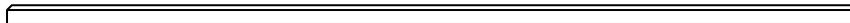
ANUNCIO PUBLICITARIO Y DIMENSIONES			
PINTADO Y MURAL	ESTRUCTURAL	LUMINOSO	OTROS
LEYENDA DE ANUNCIO:		LUGAR DE INSTALACION DEL ANUNCIO:	LARGO Y ANCHO
<p>USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MUNICIPAL</p> <p><input type="checkbox"/> CONFORME AL PLANO DE ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO, ASÍ COMO A LA TABLA DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO EN EL QUE PRETENDE EJERCER LA ACTIVIDAD SOLICITADA; EL USO DE SUELO ES: FACTIBLE</p> <p><input type="checkbox"/> NO FACTIBLE</p>			
SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEON			

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">CONTRIBUYENTE</p> </div> <p style="font-size: small;">Hago constar bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente documento son ciertos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">REVISY Y ELABORA</p> <p style="text-align: center;">MÓDULO S.A.R.E.</p> </div>

VISTO BUENO SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN	VISTO BUENO	VISTO BUENO SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
---	-------------	--

DATOS ESTADÍSTICOS DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL			
ZONA: URBANA <input type="checkbox"/> SUBURBANA <input type="checkbox"/>		SECTOR: INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/>	
TOTAL DE INVERSION ESTIMADA:	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO:	NUMERO DE EMPLEADOS: HOMBRES:	MUJERES:
¿EMPLEA PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NÚMERO: _____			

NOTA: La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines estadísticos



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES

1. DIRECCIÓN DE COMERCIO: EN CASO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CIERRE DEL NEGOCIO, DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE BAJA EN FORMA INMEDIATA O EN CASO CONTRARIO SE REQUERIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE  
  
(CIERTOS GIROS COMERCIALES)
2. SECRETARÍA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA: EN CASO DE PRETENDER COLOCAR ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O PARASOL EN EL INMUEBLE, DEBERÁ TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA VENTANILLA DE LICENCIAS DEL MÓDULO. EL PROPIETARIO DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ANUNCIO EN CASO DE QUE ÉSTE SEA ESTRUCTURAL O LUMINOSO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.
3. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGAN UNA SUPERFICIE DE HASTA 60 M2, DEBERÁN CONTAR CON UN EXTINTOR DE AL MENOS 4.5 KG. DE POLVO QUÍMICO SECO PQS O DE 2 KG. DE CO2, EN CONDICIONES DE USO, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MATERIAL DE CURACIÓN, SEÑALAMIENTO DE QUE HACER EN CASO DE SISMO E INCENDIO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. SI  
  
LA SUPERFICIE ES MAYOR A 60 M2, SE VALORARÁ EL TIPO DE ACTIVIDAD O GIRO A DESARROLLAR, EL TIPO DE PRODUCTO A UTILIZAR (GAS LP O PRODUCTOS QUÍMICOS) Y SI EL NÚMERO DE PERSONAS EXCEDE DE 25, ENTRE EMPLEADOS Y POBLACIÓN FLOTANTE, DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL Y FIRMAR CARTA COMPROMISO, PARA ASISTIR CON POSTERIORIDAD A LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.
4. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL: LOS USUARIOS DEBERÁN TENER AL CORRIENTE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO POR ANUNCIO PUBLICITARIO, EN SU CASO.

IMPORTANTE: EL R. AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REVISIÓN EN TODO MOMENTO. EN CASO DE QUE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE LES DE UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Fomento Económico, a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias operen y vigilen el cumplimiento del Programa de Apertura Rápida de Empresas de conformidad con los lineamientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER.

**TERCERO.-** Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León, para que someta el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, a la certificación de conformidad a los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, en referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

**CUARTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A los 09 días del mes de febrero de 2017.

Atentamente

  
Lic. Eneida González Pedroza  
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico,  
Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Fomento Económico, a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias operen y vigilen el cumplimiento del Programa de Apertura Rápida de Empresas de conformidad con los lineamientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER.

**TERCERO.-** Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León, para que someta el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, a la certificación de conformidad a los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, en referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

**CUARTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A los 09 días del mes de febrero de 2017.

**Atentamente**

Rubrica  
Lic. Enedelia González Pedroza  
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico,  
Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **PUNTO DE ACUERDO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el Punto de Acuerdo, no existiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

**Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba unanimidad de votos, el Acuerdo No. 10 correspondiente al Punto No. XIII, del Orden del Día.** El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

**ACUERDO No. 10**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción VI incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y EL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE. Al tenor siguiente:

**MANUAL DE OPERACIONES**

**S.A.R.E.  
SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS**

*Guadalupe, Nuevo León  
Ayuntamiento de Guadalupe  
Enero del 2017*

**ÍNDICE**

- I. Introducción**
  
- II. Marco Jurídico**
  - II.1 Leyes
  - II.2 Reglamentos y Acuerdos
  - II.3 Convenios
  - II.4 Programas
  
- III. Objetivo General y Específico**
  
- IV. Políticas Generales**
  - IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE
  - IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- IV.3 De la integración del Módulo SARE
- IV.4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE
  - IV.4.1 Costo del Trámite
  - IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal
  - IV.4.3 De las Firmas de Autorización
- V. Procedimiento**
  - V.1 Consulta y Procedencia del giro SARE
  - V.2 Autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE
- VI. Anexos**
  - VI.1 Formato Único
  - VI.2 Catálogo de Giros de Bajo Impacto SARE

## I.- INTRODUCCIÓN

Este programa forma parte integral de la Mejora Regulatoria, siendo este un programa a nivel nacional ya probado que genera la motivación económica y pone en práctica el objetivo de la mejora regulatoria, creando plataformas sencillas, al realizar trámites y servicios fáciles a un menor costo en su implementación y con grandes expectativas económicas, creando un modelo de replica para tramites futuros, con la implementación de tecnología informática que lleven el rumbo de Guadalupe a los principales niveles de servicio y calidad en sus trámites

Este documento tiene como propósito que Guadalupe apoye el desarrollo emprendedor así como a la apertura y la competitividad económica, con la nueva regeneración del programa de **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)** que brinde la oportunidad de regularización o apertura de empresas en un máximo de 3 días hábiles para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME) que no genere ningún riesgo a la salud o al medio ambiente puedan recibir su licencia de

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

apertura y operación SARE, realizando todos los trámites en un mismo lugar de una forma fácil, ágil, transparente.

Este programa se debe a que este tipo de empresas son el principal motor del desarrollo de este país, ya que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, permite ordenar políticas públicas más eficientes para que Guadalupe detone como Municipio Metropolitano económicamente más fuerte y se convierta a su vez en Guadalupe Inteligente y Próspero.

En virtud de lo anterior, y considerando que el empleo y crecimiento económico son condicionantes básicas para el mejoramiento de la economía y con el finalidad de brindar estabilidad y bienestar a las familias de los Guadalupeños se da inicio al nuevo programa de las pequeñas empresas en éste municipio mediante la nueva plataforma SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) para que se regularicen acorde a los lineamientos legales establecidos y/o inicien la apertura de su propia empresa.

## **II. MARCO JURÍDICO**

### **II.1 Leyes**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.  
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano  
Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León  
Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León  
Ley de Protección Civil Para el Estado de Nuevo León  
Ley Estatal de Salud

### **II.2 Reglamentos**

Reglamento de Gobierno Municipal  
Reglamento de Permisos de Construcción del el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.  
Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.  
Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León  
Reglamento de la Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León  
Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

### **II.3 Convenios**

- Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria entre la COFEMER, el Estado Nuevo León y el Municipio de Guadalupe

### **II.4 Programas**

- Programa de Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018.

### **III. OBJETIVO GENERAL y ESPECÍFICO**

Este programa presenta el mecanismo de operación para la simplificación del trámite de obtención y regularización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, disminuyendo los tiempos del proceso, impulsando a la economía municipal, proporcionando así un censo ordenado y regulado de la existencia de pequeñas y medianas unidades económicas de una forma sencilla, ágil y rápida en un tiempo de resolución final de no más de 3 días hábiles, contados una vez, que la papelería del trámite sea ingresada con sus requisitos marcados en el formato único, con un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, bajo el siguiente esquema:

5. Una ventanilla única (física y digital)
6. Un solo formato con mínimos requisitos
7. Un solo pago
8. En un tiempo no máximo de 3 días hábiles

### **IV. POLÍTICAS GENERALES**

#### **IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE**

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.
- La Promoción del programa entre la comunidad emprendedora y ciudadanos estará a cargo de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

- La Unidad de Mejora Regulatoria revisará y emitirá las recomendaciones necesarias para aplicar políticas públicas enfocadas a mejoras regulatorias específicas al programa, según sean los lineamientos, federales y estatales.
- El formato único SARE contará con toda la información requerida para su tramitación y será obligación de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana mandar las notificaciones vía correo electrónico a las dependencias participantes puedan manejar datos de estadística y de comercio.
- El módulo contará con el recurso humano necesario y capacitado para dar respuesta al ciudadano de forma inmediata.
- El modulo contará con los recursos tecnológicos necesarios para su aplicación, la propia Dirección o por parte de las otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el programa SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;

El módulo SARE se ubicará en Avenida Ignacio Morones Prieto 914, número de local 115 y 116, colonia las Huertas, en este Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El horario de atención del módulo será de las 8:00 a 13:30horas.

#### **IV. 2 De las atribuciones del Módulo SARE**

- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten a través de la ventanilla única ubicada en el módulo SARE.
- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencias de Apertura y Operación SARE, de los Giros que se encuentren dentro del Catálogo SARE, en un máximo de 3 días hábiles.
- El modulo Verificara en la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente la factibilidad de la ubicación, así mismo será el encargado de administrar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE.
- El modulo atreves de los recursos tecnológicos necesarios deberá llevar un registro de las personas atendidas y las licencias otorgadas, informando a la secretaria de fomento económico y a la dirección de comercio para que realice y aporte información al padrón de comerciantes establecidos.

- El modulo a través de los recursos tecnológicos necesarios brindara la información necesaria a la secretaria de fomento económico para que administre el padrón económico municipal de comercios establecidos y analizará los datos de los beneficiados por el programa SARE, para su estudio estadístico en el desarrollo económico municipal
- El modulo tendrá comunicación permanente con la Unidad de Mejora Regulatoria para la certificación federal correspondiente.

#### **IV.3 De la integración del Módulo SARE.**

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Una Ventanilla Única SARE. Física y Digital
- Un servidor público encargado del Módulo SARE de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la licencia de Apertura y Operación SARE, dictaminar y llevar a cabo la recepción y validación de la documentación, así como brindar información en general.
- Una Caja de la Tesorería Municipal de Guadalupe N.L para efectos de que los ciudadanos efectúen los pagos dentro de las mismas instalaciones donde se encuentra el módulo SARE.

En el caso de que las actividades del servicio muestren la necesidad de asignar mayor o menor personal para mejorar la operación del SARE, así como recursos tecnológicos necesarios, la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana o el Municipio realizarán lo necesario para subsanar esta situación y eficientizar la operación del Módulo.

#### **IV. 4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE**

- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, será de 3 días hábiles a partir de que el Módulo SARE recibe a ingreso el total de los requisitos estipulados en el formato único.
- La autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE se realizará mediante el cumplimiento de este manual limitado solo para predios de 0 hasta 250m2 y que el giro de la regularización o nueva empresa estar dentro del catálogo de giros de bajo impacto SARE, así como la presentación de la siguiente documentación:

1. Formato Único SARE firmado por el solicitante

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

2. Copia del plano catastral actualizado o Uso de Edificación o Licencia de Construcción
  3. Copia comprobante que acredite la propiedad y posesión legal del inmueble (escrituras, contrato de arrendamiento o comodato, etc.);
  4. Pago actualizado del impuesto predial;
  
  5. Identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial del IFE, Pasaporte o Cédula Profesional);
  
  6. En el caso de Personas Morales, copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal;
  7. Carta poder; En caso de que persona distinta al propietario realice el trámite.
- El módulo SARE informará sobre la factibilidad en la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal y deberá enviar física el expediente a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana para la autorización de la licencia.
  
  - La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana autoriza y emite debidamente firmada la Licencia Apertura y Operación SARE, el personal del módulo SARE recoge las licencias para entregar al ciudadano.

**IV. 4.1 Costos del Trámite:**

En caso de que la solicitud cumpla con los criterios necesarios para ser ingresada por el municipio, el ciudadano deberá cubrir los pagos correspondientes, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Por la licencia de uso de edificación, de hasta 100.m2 el costo es de 8.40 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.

\*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m2 de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: Hasta 100.m2 el costo es de 0.112 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

Por la licencia de uso de edificación, de 101.00 m2 hasta 250.00 m2 el costo es de 16.80 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.

\*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m2 de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: de 101.00 m2 hasta 250.00 m2 el costo es de 0.224 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

El pago se realizara en la Tesorería Municipal o directamente en la caja ubicada en la *VENTANILLA ÚNICA DEL SARE* de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.

#### **IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal**

La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana capacitará al personal del Módulo SARE y proporcionará las herramientas necesarias para poder informar sobre la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal.

El personal asignado deberá permanecer en el Modulo SARE, cuando menos en el horario de recepción de solicitudes de todos los días considerados por disposición oficial como laborales;

Independiente del esquema que se apruebe, en la factibilidad de la matriz de compatibilidad se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros de bajo impacto SARE.
  - ✓ Verificando que el SARE es para construcciones no mayores de 250 m2.
  - ✓ Que no exista venta de alcohol
  - ✓ Verificando que no sea un giro o empresa con sistema de servicio sin la necesidad de salir del automóvil.(Drive-Thru , Drive-in, Drive-through o Auto-servicio de su automóvil)

#### **IV.4.3 De las firmas de autorización**

- El módulo SARE deberá enviar física o electrónica las solicitudes de las licencias de apertura y operación SARE, con su respectivo archivo a las dependencias de Control y Sustentabilidad Urbana para solicitar la expedición del documento respectivo.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

- La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, revisa las solicitudes y los documentos y archivos digitales y autoriza la licencia de apertura y operación SARE en caso de que cumpla con todos los requisitos para ello.

**Nota:** Al día siguiente de que Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana recibe la documentación y emite la licencia respectiva, personal del módulo SARE la recoge y la entrega al usuario.

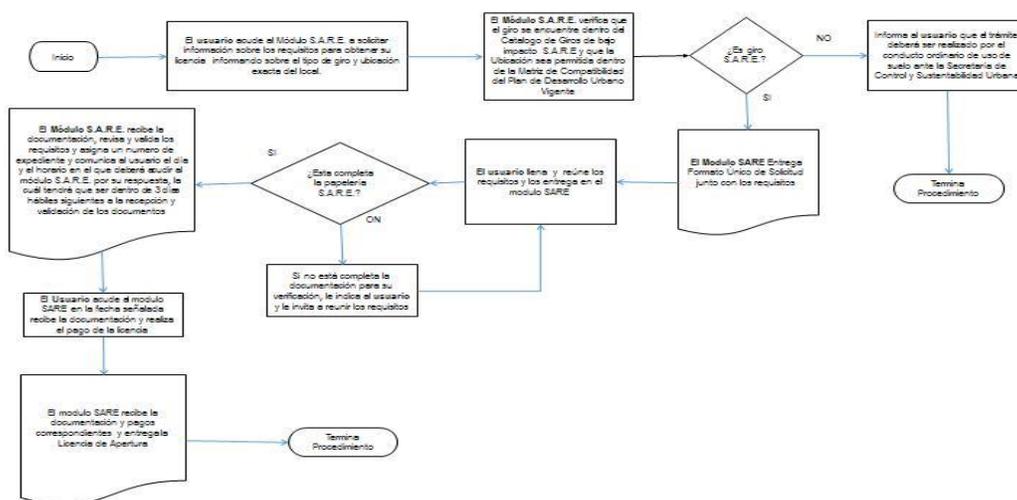
## V. PROCEDIMIENTOS

### V.1 CONSULTA Y FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

Objetivo

Proporcionar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un giro o regularizarse, presentando la información clara y los requisitos, así como los paso a seguir como también los tempos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas mediante la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal vigente.

### DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE



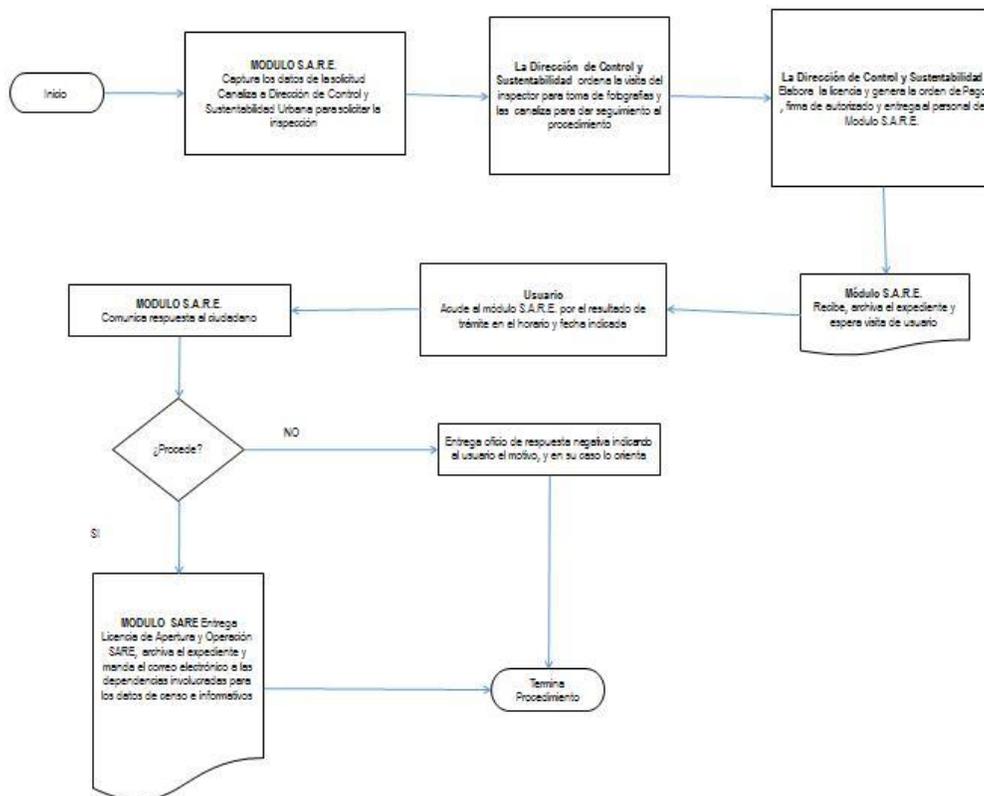
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

V.2 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE.

**DIAGRAMA DE FLUJO Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE.**



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

Catálogo de Giros de Bajo Impacto

Módulo SARE de Guadalupe

Enero del 2017

No. de Giro	Giro SARE
1	Invernaderos y Viveros de productos alimenticios
2	Invernaderos y Viveros de floricultura
3	Invernaderos y Viveros de árboles
4	Supervisión de construcción en edificaciones
5	Supervisión de obras de generación de energía eléctrica
6	Supervisión de construcción en obras de ingeniería civil
7	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de pared
8	Trabajos de colocación de pisos y azulejos
9	Trabajos de carpintería
10	Elaboración de dulces, chicles, chocolates y dulces regionales
11	Elaboración de helados y paletas
12	Elaboración de hielo
13	Elaboración de panificación tradicional
14	Elaboración de botanas
15	Elaboración de café instantáneo
16	Elaboración de té
17	Elaboración de agua embotellada y purificada
18	Elaboración de harina de trigo, maíz y malta
19	Elaboración de féculas y almidones
20	Elaboración de frutas y verduras deshidratadas
21	Elaboración de manteca y otras grasas comestibles
22	Elaboración de galletas y pastas para sopa
23	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
24	Elaboración de tortillas de harina
25	Elaboración de tamales
26	Elaboración de condimentos, aderezos, gelatinas
27	Fabricación de telas y acabados de productos textiles
28	Fabricación de alfombras y tapetes
29	Fabricación de cortinas, blancos y similares
30	Confección, bordados y deshilado de productos textiles
31	Fabricación de ropa de tejido de punto
32	Confección en serie de ropa y prendas de vestir
33	Confección de sombreros y gorras
34	Fabricación de calzado con corte de tela
35	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

No. de Giro	Giro SARE
36	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
37	Fabricación y servicio de relojes
38	Fabricación de lámparas ornamentales
39	Fabricación de instrumentos musicales
40	Fabricación de escobas, cepillos y similares
41	Fabricación de ataúdes
42	Fabricación de envases y cajas de cartón
43	Comercio de fibras, hilos, telas y blancos
44	Comercio de cueros y pieles
45	Comercio de productos textiles
46	Comercio de ropa, bisutería y accesorios de vestir
47	Comercio de calzado
48	Comercio de artículos de joyería y relojes
49	Comercio de discos y cassettes
50	Comercio de juguetes y bicicletas
51	Comercio de artículos y aparatos deportivos
52	Comercio de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
53	Comercio de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
54	Comercio de envases, papel y cartón
55	Comercio de madera
56	Comercio de equipo y material eléctrico
57	Comercio de pintura
58	Comercio de vidrios y espejos
59	Comercio de artículos desechables
60	Comercio de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
61	Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
62	Comercio de mobiliario y equipo de oficina y cómputo
63	Comercio de partes y refacciones para automóviles y camiones
64	Comercio de tiendas de abarrotes y misceláneas sin venta de alcohol
65	Comercio de carnes rojas, aves, pescados y mariscos
66	Comercio de frutas y verduras frescas
67	Comercio de semillas y granos alimenticios, especias y chiles
68	Comercio de dulces y materias primas para repostería
69	Comercio de hielo, helados y paletas de hielo
70	Comercio de mercería, regalos, bonetería y ropa de bebé

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

No. de Giro	Giro SARE
71	Comercio de disfraces y vestidos de novia
72	Comercio de pañales desechables
73	Comercio de sombreros, calzado y lentes
74	Comercio de artículos ortopédicos
75	Comercio de perfumería, cosméticos y joyería.
76	Comercio de equipo y material fotográfico
77	Comercio de instrumentos musicales
78	Comercio de artículos religiosos
79	Comercio de artesanías y muebles para el hogar
80	Comercio de cristalería, loza y utensilios de cocina
81	Comercio de antigüedades y obras de arte
82	Comercio de ferreterías y tlapalerías
83	Comercio de artículos para la limpieza
84	Comercio de automóviles y camiones
85	Comercio de llantas y cámaras para automóvil
86	Comercio de Motocicletas
87	Comercio de Abarrotes
88	Comercio de Huevo
89	Comercio de leche y otros productos lácteos
90	Comercio de botanas y frituras
91	Comercio de pan y pasteles
92	Comercio de embutidos y conservas
93	Comercio de miel y salsas
94	Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para la siembra
95	Comercio de medicamentos veterinarios y alimento para animales
96	Comercio de productos naturistas y medicamentos homeopáticos
97	Comercio de servicios funerarios
98	Comercio de productos de suplementos y complementos alimenticios
99	Comercio de agua purificada
100	Comercio de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros billetes de sorteo
101	Comercio de tamales y tortillas
102	Edición de periódicos, revistas y libros
103	Edición de directorios y listas de correo
104	Edición de softwares
105	Edición de material discográfico

**R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**  
**PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018**  
**ACTA No. 046**



SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
 CIUDAD GUADALUPE  
 NUEVO LEÓN**

**Voluntad que  
 no se detiene.**

No. de Giro	Giro SARE
106	Edición de fotografía y video
107	Producción de material audiovisual y sonido
108	Producción y servicios para la industria filmica
109	Alquiler de autos y camiones
110	Alquiler de prendas de vestir
111	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
112	Alquiler de instrumentos musicales
113	Servicios de arquitectura y urbanismo
114	Servicios legales
115	Servicios de contabilidad y auditoría
116	Servicios de bienes raíces
117	Servicios de franquicias, patentes y marcas registradas
118	Servicios de dibujo y pintura artística
119	Servicios de inspección de edificios y levantamiento geofísico
120	Servicios de consultoría científica y técnica
121	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas
122	Servicios de edición y difusión a través de internet y búsquedas en la red
123	Servicios de mudanza
124	Servicios de minería
125	Servicios de grúa
126	Servicios de imprenta, rotulación y publicidad
127	Servicios telefónicos y promoción por teléfono
128	Servicio de papelería, fotocopiado y fax
129	Servicios de acceso a computadoras e internet
130	Servicios de profesores particulares y apoyo educativo
131	Servicios de psicología infantil y juvenil
132	Servicios de capacitación para el trabajo y colocación de personal
133	Servicios de protección y custodia de seguridad
134	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
135	Servicios de limpieza
136	Servicios de cerrajería
137	Servicios de salón de belleza y peluquería
138	Servicios de lavandería y tintorería
139	Servicios de boleros y reparación de calzado
140	Servicios de decoración y diseño de interiores

*[Handwritten signature]*

No. de Giro	Giro SARE

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

141	Servicios de diseño industrial y gráfico
142	Servicios de relaciones públicas
143	Servicios de agencias de viajes y paquetes turísticos
144	Servicios de mecánica en general y sistemas eléctricos
145	Servicios de suspensión y transmisión automotriz
146	Servicios de hojalatería y pintura de autos y camiones
147	Servicios de tapicería
148	Servicios de instalación de vidrios y cristales
149	Servicios de lavado y lubricado de autos y camiones
150	Servicios de reparación y mantenimiento de llantas
151	Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos
152	Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas y bicicletas
153	Servicios de promotoría artísticos, culturales, deportivos y similares
154	Servicios de orfebrería, joyería y de metales y piedras preciosas
155	Servicios de notaría pública
156	Servicios de investigación privada
157	Servicios de atención a los ancianos y discapacitados
158	Servicios de autoayuda para las adicciones
159	Servicios de asociaciones y organizaciones civiles
160	Servicios de plomería industrial y doméstica
161	Servicios en edificaciones y levantamiento de muros
162	Servicios médicos
163	Servicios dentales
164	Servicios de nutrición
165	Servicios de gestoría de seguros y fianzas
166	Servicios de preparación de alimentos a la carta o comida corrida
167	Servicios de preparación de alimentos
168	Cultivo en invernaderos de soya

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

169	Cultivo en invernaderos de cártamo
170	Cultivo en invernaderos de girasol
171	Cultivo en invernaderos de otras semillas oleaginosas
172	Cultivo en invernaderos de frijol grano
173	Cultivo en invernaderos de garbanzo grano
174	Cultivo en invernaderos de otras leguminosas
175	Cultivo en invernaderos de trigo

No. de Giro	Giro SARE
176	Cultivo en invernaderos de maíz grano
177	Cultivo en invernaderos de maíz forrajero
178	Cultivo en invernaderos de arroz
179	Cultivo en invernaderos de sorgo grano
180	Cultivo en invernaderos de avena grano
181	Cultivo en invernaderos de cebada grano
182	Cultivo en invernaderos de sorgo forrajero
183	Cultivo en invernaderos de avena forrajera
184	Cultivo en invernaderos de otros cereales
185	Cultivo en invernaderos de jitomate o tomate rojo
186	Cultivo en invernaderos de chile
187	Cultivo en invernaderos de cebolla
188	Cultivo en invernaderos de melón
189	Cultivo en invernaderos de tomate verde
190	Cultivo en invernaderos de papa
191	Cultivo en invernaderos de calabaza
192	Cultivo en invernaderos de sandía
193	Cultivo en invernaderos de otras hortalizas
194	Cultivo en invernaderos de naranja

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
 ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
 CIUDAD GUADALUPE  
 NUEVO LEÓN**

Voluntad que  
 no se detiene.

195	Cultivo en invernaderos de limón
196	Cultivo en invernaderos de otros cítricos
197	Cultivo en invernaderos de café
198	Cultivo en invernaderos de plátano
199	Cultivo en invernaderos de mango
200	Cultivo en invernaderos de aguacate
201	Cultivo en invernaderos de uva
202	Cultivo en invernaderos de manzana
203	Cultivo en invernaderos de cacao
204	Cultivo en invernaderos de coco
205	Cultivo en invernaderos de otros frutales no cítricos y de nueces
206	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
207	Floricultura a cielo abierto
208	Floricultura en invernadero
209	Cultivo en invernaderos de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
210	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros

No. de Giro	Giro SARE
211	Cultivo en invernaderos de tabaco
212	Cultivo en invernaderos de algodón
213	Cultivo en invernaderos de caña de azúcar
214	Cultivo en invernaderos de alfalfa
215	Cultivo en invernaderos de pastos
216	Cultivo en invernaderos de agaves
217	Cultivo en invernaderos de cacahuate
218	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas
219	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal
220	Actividades forestales y de Expedición Turística

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

221	Manejo de especias de amaranto, té, chía, calabaza de estropajo
222	Silvicultura
223	Viveros forestales
224	Recolección de productos forestales
225	Jardinería y Tala de árboles

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
SARE – MUNICIPIO DE GUADALUPE**

<b>INGRESO DEL TRAMITE</b> DÍA    MES    AÑO HORA:		<b>HORA:</b>		<b>FOLIO</b> _____
<b>DATOS GENERALES</b>				
NOMBRE O RAZON SOCIAL: <small>APELLIDO PATERNO    APELLIDO MATERNO    NOMBRE (S)</small>		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)		
NOMBRE O DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO:		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO:		USO		
		BODEGA / INDUSTRIA	COMERCIO	
		OFICINAS	SERVICIO	
No. EXTERIOR	No. INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURIDICA COLECTIVA):				
CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE:				
<b>DATOS DEL INMUEBLE</b>				
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:		CLAVE CATASTRAL:		
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	NO. DE NIVELES DEL INMUEBLE:	USO ACTUAL:		
SUPERFICIE OCUPADA POR EL ESTABLECIMIENTO:		CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:		
<b>REQUISITOS</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD (LLENO EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE);</li> <li>2. PLANO DE ANTECEDENTE DEL PREDIO PREVIAMENTE AUTORIZADO;</li> <li>3. COMPROBANTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE (ESCRITURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, ETC);</li> <li>4. PAGO ACTUALIZADO DEL IMPUESTO PREDIAL;</li> <li>5. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL SOLICITANTE (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);</li> <li>6. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL;</li> <li>7. COMPROBANTE DE PAGO POR EL TRÁMITE.</li> <li>8. 2 FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA</li> </ol>				
<b>SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>				
SARE				
<b>INGRESO DEL TRAMITE</b> DÍA    MES    AÑO HORA:	<b>FOLIO:</b>		<b>FECHA DE RESOLUCION</b> DÍA    MES    AÑO HORA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE:			DOMICILIO:	

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
 ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO  
**GOBIERNO DE  
 CIUDAD GUADALUPE  
 NUEVO LEÓN**

Voluntad que  
 no se detiene.

**ANUNCIO PUBLICITARIO Y DIMENSIONES**

PINTADO Y MURAL	ESTRUCTURAL	LUMINOSO	OTROS
LEYENDA DE ANUNCIO:		LUGAR DE INSTALACION DEL ANUNCIO:	LARGO Y ANCHO

**USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MUNICIPAL**

CONFORME AL PLANO DE ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO, ASÍ COMO A LA TABLA DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN. LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO EN EL QUE PRETENDE EJERCER LA ACTIVIDAD SOLICITADA; EL USO DE SUELO ES:  
FACTIBLE

NO FACTIBLE

SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEON

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**

CONTRIBUYENTE

Hago constar bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente documento son ciertos.

REVISY Y ELABORA

MÓDULO S.A.R.E.

VISTO BUENO SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEON	VISTO BUENO	VISTO BUENO SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
---	-------------	--

*SB*

**DATOS ESTADÍSTICOS DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL**

ZONA: URBANA  SUBURBANA  SECTOR: INDUSTRIAL  COMERCIAL  SERVICIOS

TOTAL DE INVERSIÓN ESTIMADA: \_\_\_\_\_ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE EMPLEADOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_

¿EMPLEA PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES? SI  NO  NÚMERO: \_\_\_\_\_

NOTA: La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines estadísticos.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN

Voluntad que  
no se detiene.

OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES

1. DIRECCIÓN DE COMERCIO: EN CASO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CIERRE DEL NEGOCIO, DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE BAJA EN FORMA INMEDIATA O EN CASO CONTRARIO SE REQUERIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE  
  
(CIERTOS GIROS COMERCIALES)
2. SECRETARÍA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA: EN CASO DE PRETENDER COLOCAR ANUNCIO PUBLICITARIO Y/O PARASOL EN EL INMUEBLE, DEBERÁ TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA VENTANILLA DE LICENCIAS DEL MÓDULO. EL PROPIETARIO DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ANUNCIO EN CASO DE QUE ÉSTE SEA ESTRUCTURAL O LUMINOSO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.
3. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGAN UNA SUPERFICIE DE HASTA 60 M2, DEBERÁN CONTAR CON UN EXTINTOR DE AL MENOS 4.5 KG. DE POLVO QUÍMICO SECO PQS O DE 2 KG. DE CO2, EN CONDICIONES DE USO, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MATERIAL DE CURACIÓN, SEÑALAMIENTO DE QUÉ HACER EN CASO DE SISMO E INCENDIO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. SI  
  
LA SUPERFICIE ES MAYOR A 60 M2, SE VALORARÁ EL TIPO DE ACTIVIDAD O GIRO A DESARROLLAR, EL TIPO DE PRODUCTO A UTILIZAR (GAS LP O PRODUCTOS QUÍMICOS) Y SI EL NÚMERO DE PERSONAS EXCEDE DE 25, ENTRE EMPLEADOS Y POBLACIÓN FLOTANTE, DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL Y FIRMAR CARTA COMPROMISO, PARA ASISTIR CON POSTERIORIDAD A LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.
4. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESOERERÍA MUNICIPAL: LOS USUARIOS DEBERÁN TENER AL CORRIENTE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO POR ANUNCIO PUBLICITARIO, EN SU CASO.

IMPORTANTE: EL R. AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE REVISIÓN EN TODO MOMENTO, EN CASO DE QUE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE LES DE UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de Fomento Económico, a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias operen y vigilen el cumplimiento del Programa de Apertura Rápida de Empresas de conformidad con los lineamientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER.

**TERCERO.-** Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León, para que someta el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, a la certificación de conformidad a los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, en referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

**CUARTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A los 09 días del mes de febrero de 2017.

Atentamente

Lic. Enedelia González Pedroza  
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico,  
Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaria de Fomento Económico, a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, para que en el ámbito de sus respectivas competencias operen y vigilen el cumplimiento del Programa de Apertura Rápida de Empresas de conformidad con los lineamientos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER.

**TERCERO.-** Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León, para que someta el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, a la certificación de conformidad a los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER, en referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

**CUARTO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Integrantes del Ayuntamiento que así deseen hacerlo, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Quiero tocar un tema algo delicado, el pasado 06 seis de febrero, hubo un accidente en Avenida las Américas y Miguel Alemán donde un par de jovencitas, fueron arrolladas alrededor de las 03:00 am tres de la mañana, dicen los reportes y dicen las notas, estas jovencitas venían saliendo de un Bar ubicado en la plaza que está en la ubicación ahorita mencionada, yo quisiera pedirle o quiero pedirle a esta Administración, Primero que se investigue para dar con las personas reponsables de esto que pasó; por medio de Tránsito, y Segundo que se endurezca el combate a la violación de horarios dentro del Municipio yo creo que es de suma importancia que esto no siga pasando, para poder evitar hechos como los acontecidos en esa fecha.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que sí Regidor Gilberto de Jesús, se reforzaran los operativos de inspección, se turnará a la dependencia que corresponde, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Cambiando de tema, hay un tema muy importante que tenemos ahorita muchas solicitudes.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Regidor Gonzalo disculpe, el Regidor Virgilio solicita el uso de la palabra para el mismo tema.

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor Gonzalo, como Presidente de la Comisión de Espectáculos, secundo la propuesta que está haciendo del Regidor Gilberto de Jesús, ya en otras ocasiones hemos hecho esas observaciones y si para que quede asentado en actas, que no solo se tome nota, si no que quede secundada la propuesta.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se reforzarán los operativos, inclusive los invitaremos para que nos acompañen ustedes, tiene el uso de la palabra el C. Regidor C. P. Marco Vinicio Bañuelos Gonzalez.

El C. Regidor C. P. Marco Vinicio Bañuelos Gonzalez, secundado las opiniones del los 2 dos compañeros Jesús Gómez y Virgilio, yo tengo la oficina precisamente por ahí de Antaliay no nadamas es alcoholes también creo que hay una barda metálica, ha sido totalmente dañada, un día me tocó a mi salir como a las 12:00 doce horas (media noche), vi que curzaron unos muchachos, claro que uno viene a baja velocidad, no había problema, pero el problema, hay un puente más delante, literalmente nadie lo usa, es muy alta la bajada, sobre todo de la Avenida del SAMS y el VIPS, aparte de noche pues hay poca iluminación en la bajada del lado contrario, pero si no nada más alcoholes, no se si será Servicios Públicos, Primarios o Tránsito, de la barda correspondiente o poner un muro de concreto, ampliado prácticamente hasta, todo el camellón, hasta el retorno aca con Avenida Bonifacio Salinas y creo que eso evitaría mucho, porque en la comodidad de brincar, me dicen que se brincan al Oxxo y que se brincan al Super 7 siete, o a la gasolinera y cosas por el estilo, porque estacionan los autos enfrente, hay mucho riesgo, lastimosamente esa tragedia muy grave como lo dijera bien Chuy, pues ya nos prendió los focos de alerta a todos por ahí vecinos, gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se que existe una malla, ya lo va a ver las dependencias que se encargan del tema, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López.

El C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nada más aprovechar, para agradecer que el día de ayer asistió el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario del Ayuntamiento y pues algunos compañeros, que pudieron estar ahí presentes en el arranque de obra del Nuevo Centro Comercial que va a estar en Central de Abastos Monterrey, el cual, ahorita el Mercado de Abastos genera aproximadamente 5,000 cinco mil empleos y se

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

espera que con la construcción de este nuevo Centro Comercial cerca de 8,000 ocho mil empleos, destacamos también ayer la presencia de la Lic. Carlota Vargas, que es delegada de la Secretaría de Economía, la cual palabras de ella dijo que se estaba superando en muchas expectativas en cuanto a la generación de empleos, felicitó al Cabildo por esta coordinación o esa pronta respuesta que le dieron a la Central de Abastos en este caso por medio de Cabildo, en el procedimiento de llevarse a cabo, tanto así que nos puso de ejemplo a Guadalupe, con otros Municipios de la fluidez para los Empresarios de aquí para ir a pedir los apoyos, por otro lado también quiero agradecerle de parte de todo el consejo de Administración del cual formo parte de la Central de Abastos a todos ustedes Regidores que pusieron la confianza de aprobar ese Dictamen, en el cual se va a ejercer ese dinero que se asignó para ese Centro Comercial, el cual bueno pues de palabras de ellos aseguran que los Recursos serán manejados responsablemente y serán manejados para lo que se pidió, de parte de todo el Consejo de Administración les envío un agradecimiento y un saludo.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Felicidades a los Regidores, Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Como un detalle, hemos tenido muchas solicitudes de Ciudadanos, respecto a las multas de Tránsito, habíamos hecho una solicitud aquí a nuestro Sr. Tesorero, el Sr. Jorge Domene Zambrano, no hemos tenido respuesta, los ciudadanos nos están buscando muy seguido y buscando respuesta positiva, respecto a los descuentos de las multas, necesitamos que ahorita se tome un punto de acuerdo para solucionar este asunto y que ya los Regidores podamos firmarles a los ciudadanos descuentos, porque eso es necesario, es urgente, tenemos ahorita muchas peticiones, casi todos los Regidores tienen peticiones a diario, 10 diez, 15 quince peticiones y no tenemos ninguna respuesta, ya se lo hemos solicitado al Sr. Tesorero pero, yo creo anda muy ocupado y no a habido respuesta, necesitamos que se tome un punto de acuerdo ahorita para que nos hagan esa petición que nos la resuelva positivamente, estamos pidiendo el 50 % cincuenta por ciento para los ciudadanos, en todas las áreas de las multas para que se haga ya desde ahorita, se tome un punto de acuerdo, no se si los Regidores estén de acuerdo en esto o estén en contra, pero que lo expresen públicamente para tomar este asunto y solucionarlo, porque nosotros no dependemos de la AMA, ni dependemos de los Alcaldes de otros Municipios, el Municipio es autónomo, podemos tomar nuestras propias decisiones aquí el Cabildo, no necesitamos que al AMA, o que el Alcalde de San Nicolas, de San Pedro, no de ninguna manera el Municipio es autónomo, podemos nosotros tomar los acuerdos, el Cabildo en Pleno, lo puede tomar el acuerdo y se modifica el Reglamento homologado, se puede corregir, si se aprobó en un tiempo ok, pero ahorita se está lesionando a los ciudadanos y no queremos lesionarlos, al contrario queremos ayudarlos este es nuestro trabajo, es lo que debemos de hacer, darles soluciones a ellos, todos los días nos lo están pidiendo y necesitamos hacer algo , porque ese es

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

nuestro trabajo y no estamos haciendo nada por ellos y lo estamos haciendo de una forma enérgica, que se solucione ahorita, se tome un punto de acuerdo y que los Regidores que estén de acuerdo que levanten la mano y que también levanten la voz, que se haga ya desde ahorita.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Para informar aprovechando el tema que comenta el Regidor Gonzalo e informarles que ya el Sr. Secretario de Finanzas, ya ha citado a la Comisión de Hacienda, y algunos compañeros ya han estado en diálogo con él, para ver el tema del apoyo que se les puede dar a los ciudadanos en multas, ya se está trabajando Regidor Gonzalo, ya está una Comisión en eso, y hoy precisamente terminando esta reunión ordinaria, no van a convocar a todos, para darnos el informe de que apoyo les podemos dar a los ciudadanos, creo que es una preocupación de todos y estamos de acuerdo en que queremos seguir ayudando a los ciudadanos, es el sentir de la Administración también, tener ese trato directo con la gente y no perder esavocación de lo que nos tiene aquí.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Pero queremos también agregar que sea en todos los rubros, no nada más en las multas, las más peligrosas, no se como le dicen, las mas delicadas, en todos los rubros, que se haga el descuento, no nada más en ciertas si y en ciertas no, en todos los rubros.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: De hecho se hace el descuento en todos los rubros, menos en las multas que no están permitidas, tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Juana María Ruíz Pérez.

La C. C. Regidora Lic. Juana María Ruíz Pérez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Secretario, el día de ayer fueron invitados los Regidores, para quien quisiera asistir a esta reunión, esta platica que tuvimos con el Sr. Tesorero, minuciosamente, platicando sobre todos los descuentos y si llegamos un acuerdo, que teníamos que analizar y ser responsables, en los descuentos con los ciudadanos, es cierto que tenemos que apoyar al ciudadano, pero también tenemos que buscar que hagan conciencia, y hagan disciplina, porque en cuestión de vialidad, estamos hablando de salvar vidas, de prevenir

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

accidentes, de nuestra familia, de nuestros hijos, entonces vamos a revisar con el Sr. Tesoro, para llegar a un buen acuerdo y siempre pensando en el benefico del ciudadano y de nuestras familias también, el Sr. Tesoro nos va a indicar la próxima reunión, yo creo que entre más compañeros estemos, llegaremos a un mejor acuerdo, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón.

La C. Regidora Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Disculpe Sr. Secretario de Finanzas y Tesorero, cómo fue la convocatoria para ésa reunión ya que no me llegó, no fui convocada.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón.

El C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Ayer platicábamos entre otros temas y salió esto a colación con la Comisión de Espectáculos y algunos otros que asistieron, yo lo que les ofrecí, es que nos pusiéramos de acuerdo para reunirnos, no se ha convocado, no hay una convocatoria oficial, por eso aquí están comentando que lo hemos platicado y que yo había ofrecido, que al finalizar esta Sesión, si gustan nos juntamos y ese es el estatus donde estamos.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora C. Juana Corpus Aguilar.

La C. Regidora C. Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas para hacer un comentario y una pequeña aclaración, ayer en la previa hubo muchos compañeros que no vinimos y algunos nos retiramos antes de que nos retiráramos todos ahí fue cuando se nos solicita, quienes pudiéramos ir y quiénes fuéramos gustosos acudiéramos Morones o sea nada más aclaramos, algunos nos retiramos y otros nos venimos, gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Hoy va a ser la junta ahorita nos ponemos de acuerdo.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: tiene el uso de la palabra el C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Era lo mismo, ayer en la junta previa, nos pusimos de acuerdo y pedimos la audiencia.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Los resultado los tendremos a la hora que nos informe el Sr. Tesorero, es para el que guste estar se puede unir en el mismo.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Ing. Jorge Domene Zambrano, Tesorero Municipal.

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Jorge Domene Zambrano, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: si gustan hoy a las 5:00 pm en Morones.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Es sobre otro tema, quiero preguntarle al Sr. Tesorero, cual es el estado que guarda los adeudados del Club de Fut Bol Monterrey y/o el Estadio para con el municipio.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Ing. Jorge Domene Zambrano, Tesorero Municipal.

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Jorge Domene Zambrano, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno como ustedes saben, decía yo en la reunión pasada aquí de Cabildo, que hemos avanzado, el día de ayer tuvimos una tercera reunión con la gente del Club, prácticamente hemos ido acortado las brechas que había entre la diferencia de los conceptos de por ejemplo las localidades del precio por medio del boleto y poder ya determinar el número estamos prácticamente ya a un 10 % diez por ciento más de esfuerzo, para ya poder cerrar lo que van a ser los números base de lo que ha representado la generación del impuesto de espectáculos del 5 % cinco en el 2016 dos mil dieciséis, lo que se tiene desde mayo del año pasado, y ya con el 7 % siete por ciento en la proyección para el año 2017 dos mil diecisiete, ya ellos han estado prácticamente de acuerdo en la cifra, nada más iban a checar unos detalles, porque el acuerdo que se está buscando que haya una parte de pago en efectivo y otra parte en especie, el pago en especie sería a cambio de nosotros ahorrar en mantenimiento de todo lo que tiene que ver en el Río la Silla, en lo cual ellos se comprometerían hacerlo en forma permanente, esto significa números ya revisados con la Secretaría de Servicios Públicos,

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

alrededor de 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M. N.), anuales, es decir si el Municipio da mantenimiento a todo el tramo, ese es el gasto que se generaría para el Municipio y ellos están dispuestos absorberlo mediante un convenio y otra parte en efectivo que es la parte que están revisando \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.), el impuesto calculado de acuerdo a los números que hemos visto, para que tengan la previa de lo que en donde vamos habla alrededor de 13.5 trece punto cinco millones de pesos, si fuera todo el año 2016 dos mil dieciséis, si lo hacemos a los 8 ocho meses, la cantidad anda alrededor de 8.5 ocho punto cinco millones, entonces ahí lo que se obtendría es un pago en efectivo de eso y ver como se compensa la diferencia, y en el 2016 dos mil dieciséis sería un convenio vigente, a partir de la fecha que se acuerde, pagando también una parte en efectivo y lo de más en especie, más una cláusula que se está buscando, que han ofrecido ellos, de poder beneficiarnos como Municipio de una serie de acciones que hace el Club de Fut Bol, como llevar jugadores algún centro recreativo, donar camisetas, en fin hay una serie de cosas que lo compartiríamos en su momento con todos ustedes, eso es donde estamos.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno no me queda claro el complemento, o sea si entiendo lo de los números, no me queda claro conveniente ahí mismo tomando en base que siguen funcionando, primero sin pagar ellos tiene un ingreso por los abonos y como lo hacían en Monterrey no quería pagar el 5 % cinco por ciento de los abonos, solamente los boletos que sacaban a la venta, no de los bonos, segundo yo creo que si la labor social es de ellos la tiene que hacer, segundo es, si a los ciudadanos comunes no les damos oportunidad de negociar, porque se la vamos a dar la oportunidad de negociar a ellos, yo creo que el Municipio debería de requerirlos como cualquier Empresa dentro de Municipio, como cualquier ciudadano y si no pagan, entonces pues aplicar las medidas de previo del artículo 76 setenta y seis de la Ley de Hacienda, entonces ellos van a ir alargando, alargando, alargando, alargando y el Municipio necesita cobrar ese impuesto, el Municipio necesita ese dinero para aplicarlo en obras, para aplicarlo en servicios que sean de beneficio para la comunidad, si puede ser de beneficio la presencia de algunos jugadores, pero nada le beneficia más al Municipio, que la entrada del flujo en efectivo, para poderlos aplicar en los rubros más importantes que es lo que se necesita.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Jorge Domene Zambrano.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Jorge Domene Zambrano, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Aquí Regidor con todo respeto estamos sustituyendo un gasto, por un convenio, es decir ese dinero que ha entrado o que entre en un momento dado se tiene que destinar a ese propósito si o si, entonces no es tanto, no requerirlos o si requerirlos es una forma de cómo poner en claro una cifra de cómo se va a tener ese gasto o absorber es gasto para nosotros no tener que erogar.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: yo creo que ahí hay una confusión, aquí yo creo no han ustedes leído los Reglamentos que se hizo cuando se firmó el convenio, de dar en comodato al Estadio, el terreno, porque yo creo que hay que leer los Reglamentos, el comodato, ellos tiene que pagar el 5 % cinco, o el 7 % siete por ciento del boletaje íntegro, sin necesidad del mantenimiento del Parque Lineal, el Parque Lineal va de acuerdo en el comodato cuando se le da el terreno al Estadio de Fut Bol, y tienen que pagar ellos el 7 % siete por ciento íntegro totalmente en cheque, no en efectivo, eso cuando se le dio en comodato el terreno ya iba implícito, ellos iban a encargarse del mantenimiento del Parque Lineal, por haber usado el terreno del Estado, tenemos que revisar eso.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se habla de una de la extensión que hay paro si gusta lo podemos ver en la oficina Regidor Gonzalo, el comodato y vemos cuál es su extensión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Regidor Gonzalo una pregunta ¿usted ya leyó el comodato?, no es el 100 % cien por ciento, más del 50 % cincuenta por ciento se encarga el Municipio, eso lo dice el comodato, una parte tienen la responsabilidad ellos y otra parte la tiene el Municipio, le voy a pedir al Sr. Tesorero que se lo transparente y que vea lo que cuesta el mantenimiento por metro cuadrado, de la extensión que le corresponde al Municipio de mantenimiento, que quede claro, el Club de Fut Bol tiene que pagar el 100 % cien por ciento del 5% cinco por ciento y del 7 % y adicional el Impuesto Predial, que es algo que no viene claro en el comodato, si usted ya las leyó debe de saber y que ya se consiguió que lo pagaran en su totalidad, del 2016 dos mil dieciséis y del 2017 dos mil diecisiete, yo le voy a pedir al Sr. Tesorero que en la oficina a quien quiera asistir de los Regidores les explique hacienda, punto por punto el acuerdo que se tiene en que estatus está pagan el 100 % cien por ciento del Impuesto que tienen que pagar.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro por eso le estoy diciendo, yo quisiera que se nombrar una Comisión aquí en el Cabildo o sea que se agregue una comisión de aquí de los Regidores, de unas 5 cinco o 6 seis personas y aparte el Sr. Tesorero y si gusta también estar el Secretario el Lic. Epigmenio o Usted que se haga la Comisión y que sea transparente para que nosotros nos estemos enterando de las modificaciones porque es muy alto el boletaje que se vende, es una, otra el Impuesto Predial, no lo han pagado, o sea son muchas cosas, aparte la venta de cerveza, es una cantidad mínima lo que se está pagando, 15 quince 20 veinte tráiler en cada juego, o sea se está evadiendo y nosotros como Municipios, no estamos recibiendo recursos.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Regidor Gonzalo le pido que lo vea con el Sr. Tesorero, ya lleva 4 cuatro intervenciones, solo están permitidas 2 dos, le pido que lo vea en la tarde en la oficina de él y con gusto le enseñe todo de él, a las 5:00 cinco de la tarde, por favor, tiene el uso de la palabra la C. Regidora C.P. Irma Penélope López Rangel.

La C. Regidora C. P. Irma Penélope López Rangel, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Quisiera compartirles que este mes hemos llegado casi a la mitad de plantación de árboles que se propuso en el inicio de la Administración, estamos casi llegando a la mitad de los 10,000 diez mil árboles, 9,800 nueve mil ochocientos más o menos andamos y es altamente probable que no solo cumplamos con la meta planteada si no que se supere, así que si alguien reitera ahorita tiene el algún momento de alguna Escuela, algún vecino, alguien algún espacio donde conozca en el que quieren que haya plantación de árboles, con muchísimo gusto, a través de mi Comisión, a través de la Dirección de Ecología, háganselo saber, para que podamos llegar, o solo llegar si no superar esta meta, como hace ratito mencionaba el compañero Gonzalo, es muy importante que pongamos mediante la plantación de especies nativas, mejorar, contribuir un poquito a la mejora de los niveles de aire que tenemos, muchísimas gracias.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

El C. Regidor Virgilio Javier Hernández Ávila, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el debido respeto que se merece, ya que se le acabó el tiempo a mi compañero Regidor Gonzalo, yo si quisiera invitar a todos los Regidores hoy a las 5:00 cinco de la tarde para ver el tema del Estado, para mí como Presidente de la Comisión de Espectáculos, para mí ya se pasaron de abusivos, no pagan ni predial, ni Impuesto y no estar aquí viendo estas cosas, llegar a un acuerdo, con el Sr. Tesorero, con el Sr. Presidente Municipal, Lo que más convenga al Municipio, si se va a pagar en especie, si se va a pagar en efectivo, bueno, pero vamos a verlo.

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Jorge Domene Zambrano, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Yo pediría primero ver lo de las multas que solicitaron primero de 5:00 cinco a 5:30 cinco y media y de 5:30 cinco y media en adelante si gustan vemos el tema del Estadio.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: 5:00 cinco tema de multas y 5:30 cinco y media tema del Estadio, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Amador Medina Flores.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nada más pediría que fuéramos puntuales, porque regularmente no lo somos y tenemos a las 6:00 seis de la tarde la Consulta Pública de Desarrollo Urbano y me interesa mucho estar presente.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?, no habiendo más intervenciones, tiene el uso de la palabra el C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, para la clausura de esta Sesión.

**XIV.- CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 13:18

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 99 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

trece horas con dieciocho minutos del día jueves nueve de febrero del 2017, proceder a la clausura de esta Trigésima Tercera Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----  
-----

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JORGE DOMENE ZAMBRANO  
EL C. SRIIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA  
EL C. PRIMER REGIDOR

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA  
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ  
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA  
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO  
LA C. QUINTO REGIDOR

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 100 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA  
LA C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO  
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ  
LA C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA  
LA C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA  
LA C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ  
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL  
LA C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO  
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA  
LA C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES  
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017

Página - 101 - de 102

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018  
ACTA No. 046

---

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ  
LA C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES  
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ  
LA C. DECIMO OCTAVO REGIDOR  
FALTA JUSTIFICADA

C. JUANA CORPUS AGUILAR  
LA C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA  
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ  
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN  
LA C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ  
LA C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON  
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

---

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DEL 2017